

El Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, recoge propuestas surgidas en un amplio proceso de consulta nacional.

El documento base fue elaborado por las consultoras Line Bareiro y Solana Quesada, contando con la colaboración de Goiatz Minguez.

Participó desde el diseño y aportó de forma permanente a la construcción de este Plan, el equipo del Instituto Nacional de las Mujeres coordinado por Marisa Lindner, e integrado por Leticia Benedet, Daniel Radiccioni, Beatriz Ramírez y Angélica Vitale, bajo la dirección de Carmen Beramendi.

Colaboraron en este proceso: Mercedes Arzúa, María Noel Avas, Paula Caballero, Mariela Cambón, Gioia de Mello, Marta Díaz, Natalia Guidobono, Rita Gutierrez, Enriqueta Oholeguy y Susana Rovella.

Todas las personas mencionadas conformaron el Equipo del Plan, del Instituto Nacional de las Mujeres.

Diseño: Maca
Corrección de texto: Susana Rovella
Impresión: Tradinco [Minas 1367], D. L.: 341.982

Uruguay, 2007.
Ministerio de Desarrollo Social

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
18 de julio 1453, piso 6
Teléfono: (598 -2) 4000302 int. 1371
inamu@mides.gub.uy
tengounplan@mides.gub.uy
www.mides.gub.uy/inamu

Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos

Políticas públicas hacia las mujeres

**2007 – 2011
Uruguay**

Agradecemos a los Organismos:

Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament
(ACCD) - Generalitat de Catalunya,
Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI),
Banco Mundial,
Fundación Friedrich Ebert (FESUR),
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
(UNIFEM) y
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

*que también hicieron posible la concreción de este
Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades
y Derechos.*



Agradecimiento

a las más de 3.000 mujeres de todo el país que participaron activamente en el proceso de elaboración de este Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, a las organizaciones de la sociedad civil, a los organismos del Gobierno Nacional, a las Intendencias Departamentales, en especial a las y los Referentes de Género de Ministerios, Entes Autónomos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a las Áreas de Género Municipales, a los y las Coordinadoras Territoriales del Ministerio de Desarrollo Social y a todas aquellas personas que contribuyeron a hacer de este plan una realidad.

ÍNDICE

UN COMPROMISO DE GOBIERNO / 9

PRESENTACIÓN / 13

ASI CONSTRUIMOS EL URUGUAY EQUITATIVO / 11

Las bases jurídicas de este proceso / 20

El proceso de construcción del Plan / 23

LA DESIGUALDAD DE LAS MUJERES UN PROBLEMA NACIONAL / 27

EL PRIMER PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Y DERECHOS EN EL URUGUAY / 33

Objetivo / 33

Principios rectores del Plan / 33

Estrategia de aplicación del Plan / 34

Procedimientos / 35

Estructura del Plan / 36

Líneas estratégicas transversales / 36

Enfoque de derechos / 37

Perspectiva de género / 38

Adecuación de la administración pública a la igualdad de oportunidades / 39

Los 5 Uruguay / 43

El Uruguay democrático / 44

Compromisos de gobierno de igualdad para la democracia / 46

LEI 1: Agenda legal para la igualdad / 46

LEI 2: Participación política plena de las mujeres / 47

LEI 3: Desarrollo de capacidades para la igualdad y la no discriminación / 48

LEI 4: Transversalidad de género en las actuaciones de la administración pública / 49

LEI 5: Mecanismos institucionales para la igualdad y la no discriminación / 50

LEI 6: Incorporación de la perspectiva de género al presupuesto nacional / 51

LEI 7: Acceso de las mujeres a la justicia / 52

LEI 8: Promoción de ciudades seguras / 53

LEI 9: Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica / 54

LEI 10: Distribución equitativa de las responsabilidades familiares / 57

LEI 11: Democratización de la información y el conocimiento de los derechos de las mujeres / 58

- LEI 12: Prácticas comunicativas no discriminatorias / 59
- LEI 13: Recuperar la memoria histórica de las mujeres uruguayas / 60

El Uruguay social / 61

- Compromisos de gobierno de igualdad en lo social / 63
- LEI 14: Mujeres jefas de hogar en situación de vulnerabilidad social / 63
- LEI 15: Situaciones de discriminación agravada / 64
- LEI 16: Coordinación y complementariedad de servicios de salud / 65
- LEI 17: Política integral de salud sexual y reproductiva / 66
- LEI 18: Programa de salud de la mujer y género / 68
- LEI 19: Incorporación de la perspectiva de género en la educación / 70
- LEI 20: Revertir las desigualdades de género en el sistema educativo / 71
- LEI 21: Prácticas educativas tendientes a combatir los estereotipos de género y la discriminación / 72
- LEI 22: Propuestas educativas que fomenten cambios en las relaciones de género / 73
- LEI 23: Acceso de las mujeres a la vivienda / 74
- LEI 24: Estudios de impacto de género en las políticas de desarrollo urbano, rural y territorial / 75
- LEI 25: Erradicación de las discriminaciones de género en el sistema de seguridad social / 77

El Uruguay productivo / 79

- Compromisos de gobierno de igualdad en la producción / 80
- LEI 26: Políticas activas de empleo para las mujeres / 80
- LEI 27: Plan de igualdad de oportunidades y trato en el empleo / 82
- LEI 28: Erradicación del acoso sexual en el trabajo / 83
- LEI 29: Segmentación horizontal y vertical en el mercado de trabajo / 84
- LEI 30: Pasaje del empleo informal a la formalidad / 85
- LEI 31: Igualdad de oportunidades en la producción familiar, urbana y rural / 86

El Uruguay innovador / 88

- Compromisos de gobierno de igualdad en la innovación / 89
- LEI 32: Participación de las mujeres en los procesos de investigación y generación de conocimiento / 89
- LEI 33: Gestión organizacional y equidad de género / 90
- LEI 34: Acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y comunicación (TICs) / 90
- LEI 35: Aporte de las mujeres a la producción cultural / 92

8

El Uruguay integrado / 93

- Compromisos de gobierno para la integración regional e internacional / 94
- LEI 36: Efectivización de los derechos humanos de las mujeres en la integración internacional / 94
- LEI 37: Transversalidad de género hacia la institucionalidad del MERCOSUR / 951
- LEI 38: Fortalecimiento de la Reunión Especializada de la Mujer (REM) / 97

ANEXOS

Índice de siglas / 99

Ley 18.104 Promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay / 101

UN COMPROMISO DE GOBIERNO

La equidad como valor de convivencia, como factor de desarrollo y como construcción ciudadana y democrática de la nación es una seña de identidad programática de este gobierno.

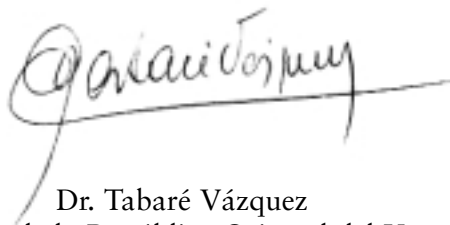
Es también un compromiso inexcusable en el ejercicio de las responsabilidades que la ciudadanía nos ha confiado.

Es ese marco, y simultáneamente a otras políticas públicas que hacen a la equidad, el Instituto Nacional de las Mujeres ha elaborado y presenta en esta publicación el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

La metodología utilizada para la elaboración del mismo sintoniza con sus causas y objetivos. Porque para construir equidad hay que creer en ella y actuar consecuentemente; porque la equidad no se decreta a partir de la nada, ni es una conquista repentina, ni es misión reservada para pocos. La equidad se construye día a día entre todos y es, como la democracia a la cual es inherente, un pacto de culturas siempre abierto a nuevos aportes.

Quienes creemos en la libertad, en la democracia y trabajamos por el crecimiento económico con justicia social somos, en cierta medida, soñadores e inconformistas. Pero también somos constructores y pragmáticos. Este Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos da cuenta de ello: aunque formalmente es el primero, tiene una larga historia. Y como también tiene futuro será sucedido por otros que ante nuevas realidades ofrecerán nuevas respuestas.

Sobre los valores y principios de siempre.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República Oriental del Uruguay



CM/291

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 MAYO 2007

VISTO: la aprobación de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en la República;

RESULTANDO: que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de las Mujeres elaboró el "Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. Políticas públicas hacia las mujeres 2007-2011";

CONSIDERANDO: que el 8 de marzo se conmemora el "Día Internacional de la Mujer";

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

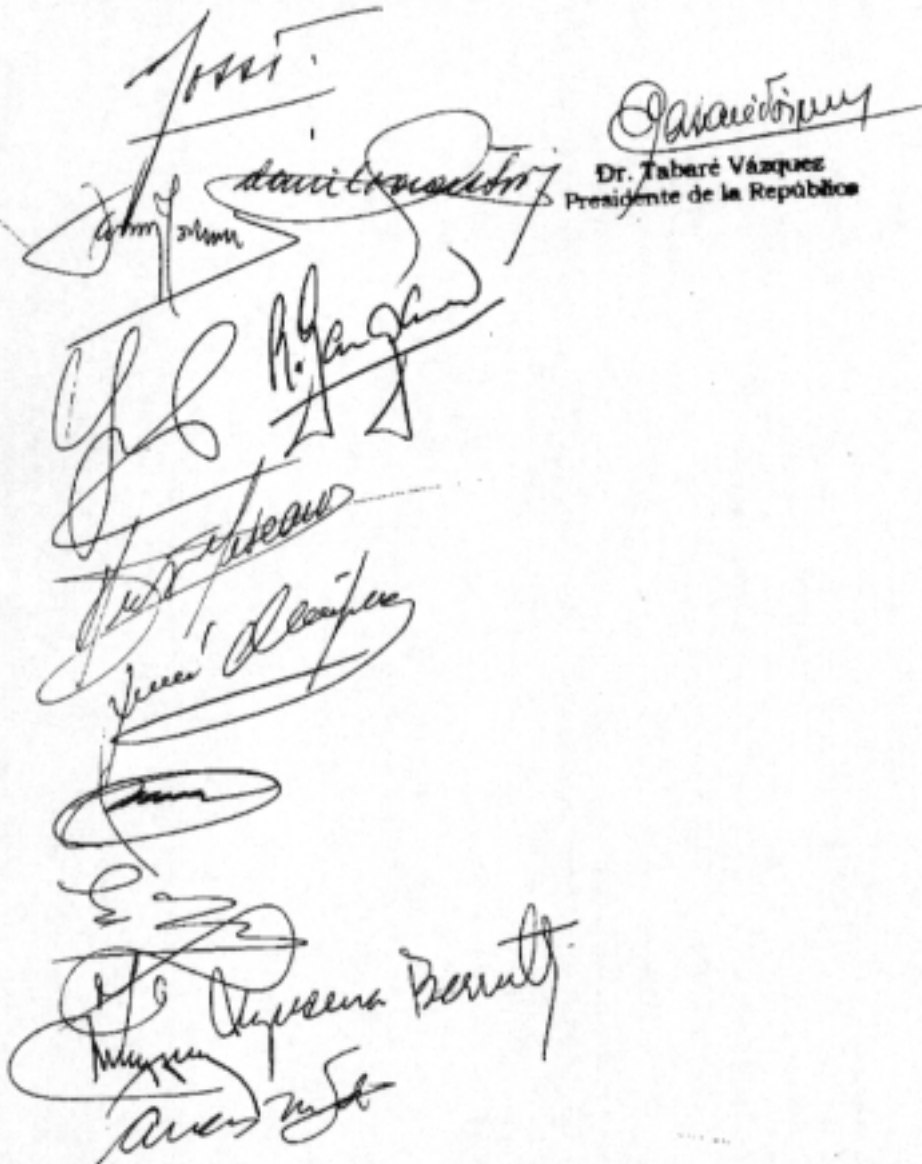
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el "Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. Políticas públicas hacia las mujeres 2007-2011", elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de las Mujeres, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto;

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

El principal compromiso asumido con nuestro pueblo es la construcción colectiva de la justicia social.

Las mujeres uruguayas discriminadas y postergadas, en lo laboral y social, relegadas a un prototipo cultural correspondiente a concepciones anacrónicas y caducas, debemos ser protagonistas de un cambio profundo, que nos habilite para tomar el presente y el futuro en nuestras manos.

No es casual que, la propia elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos, tenga a la vez, el marco referencial de la Ley, impulsada por el Poder Ejecutivo y discutida y aprobada por el Legislativo, y el aporte organizado y multitudinario de hombres y mujeres de todo el país.

Tampoco es casual que las dimensiones de nuestro Uruguay, en lo que refiere a lo productivo, innovador, integrado en la región y en el mundo, en lo social y democrático, hayan sido los ejes que, atravesados por la dimensión de género, fueron motivo de apropiación y desarrollo en los diversos paisajes humanos de nuestra patria.

Ambos, contenido y forma, conducen al mismo objetivo, la transformación de nuestra sociedad generando las condiciones para que las mujeres ocupemos el lugar al que siempre tuvimos derecho y por la que tantos y tantas lucharon, abriendo los caminos que hoy nos toca transitar. Empeño y pasión, en pos de la justicia.



Mtra. Marina Arismendi
Ministra de Desarrollo Social

PRESENTACION

Presentación

Cuando asumimos el desafío de dirigir el Instituto Nacional de las Mujeres en marzo de 2005, traíamos en nuestras alforjas años de lucha de las mujeres por el ejercicio y la ampliación de sus derechos. Teníamos la certeza que nuestra estrategia para avanzar hacia el logro de la igualdad entre hombres y mujeres no era un camino para transitar solas.

Contribuir a revertir las desigualdades que históricamente vivimos las mujeres no era posible con acciones puntuales y/o descoordinadas, era necesaria la suma de muchos esfuerzos y voluntades. Contábamos con un Programa de Gobierno y con la voluntad política para llevarlo adelante. Por eso, el 8 de marzo del 2005 a pocos días de la instalación de este gobierno, todos los Ministerios asumieron compromisos con la igualdad de oportunidades y derechos. Allí la Ministra de Desarrollo Social Marina Arismendi daba a conocer la iniciativa del Ejecutivo de proponer un Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

Al año siguiente, el Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez comprometía el esfuerzo del Gobierno en la construcción del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

La Ley 18.104 para la promoción de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres, que a iniciativa del Poder Ejecutivo aprueba el Parlamento Nacional el 6 de marzo del año 2007, constituye un marco general que compromete al Estado a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a asegurar el diseño, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas de manera que integren la perspectiva de género.

El Plan que hoy presentamos, fue aprobado por el Poder Ejecutivo el 15 de Mayo del 2007 (Dec. 184/007); tuvo como eje referencial la agenda política de las mujeres; es resultado de una construcción colectiva que contó con las voces de mujeres de rincones de todo el país, de perspectivas diversas y supo enriquecerse y profundizarse a través de consultas realizadas a diferentes actores políticos, sociales y gubernamentales.

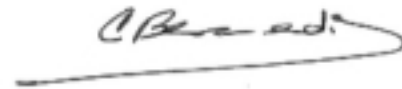
"Es la primera vez que me convocan para diseñar una política que afectará directamente nuestras vidas", decía una mujer en la Asamblea Departamental de Consulta para la elaboración del

Plan, realizada en Bella Unión. Esta afirmación da cuenta de uno de los principios rectores de este proceso: que la ciudadanía se apropie de esta herramienta y pueda sentirla y pensarla como propia.

Creemos que las sociedades avanzan en la lucha por sus derechos y las mujeres hemos aprendido que estos no se conquistan de una vez para siempre. El gran desafío es crear las condiciones para que lo hecho no retroceda y continuar avanzando. Requiere compromiso, iniciativa, planificación, pero también creatividad y pasión colectiva.

De todas/os depende que sea también una herramienta que permita evaluar, monitorear y comprometer cada vez más esfuerzos hacia una democracia más equitativa e inclusiva para las mujeres.

**"Tengo un Plan"
como consigna,
como canción,
como construcción
de viejos deseos
y renovados sueños.**



Lic. Carmen Beramendi
Directora del Instituto Nacional de las Mujeres

ASÍ CONSTRUIMOS EL URUGUAY EQUITATIVO

Diseñar e implementar el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos es una responsabilidad del gobierno. El gobierno uruguayo asume la obligación del Estado de desarrollar políticas tendientes a superar las desigualdades e inequidades para lograr una sociedad más justa.

Cuando las desigualdades e inequidades son producidas y/o profundizadas por un sistema de ideas y prácticas sociales, culturales y económicas dominantes, precisan de una acción estatal responsable para garantizar la igualdad de derechos y de trato de toda la población. Por esto, requieren de una revisión crítica de estas ideas y prácticas asentadas fuertemente en nuestra cultura ya que se han convertido en un obstáculo para la plenitud de derechos de diversos colectivos de nuestra sociedad.

La discriminación que sufre la mitad de la población constituye un problema muy relevante y su superación es una prioridad para el Estado uruguayo. La discriminación hacia las mujeres en el Uruguay limita los derechos humanos de toda la población. La imprescindible búsqueda de justicia social requiere la aplicación efectiva del principio de igualdad. La igualdad se entronca históricamente con la idea de justicia. Las diferencias notorias en la distribución de poder entre mujeres y hombres, provocan un déficit democrático y afectan el ejercicio de la ciudadanía. Esto requiere transformaciones profundas en las pautas culturales patriarcales y una redistribución de las oportunidades y de las posibilidades reales de ejercer los derechos entre hombres y mujeres.

El Plan se propone revertir las desigualdades que afectan a las mujeres y combatir toda forma de discriminación. Es una herramienta integral que hace posible la generación de nuevas políticas públicas y la modificación de las existentes. Es en síntesis, la manera más adecuada para que el Estado contribuya a la democratización de las relaciones sociales de género.

¿Por qué un Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos?

- ✓ Porque en el Uruguay persisten situaciones de desigualdad y discriminación que afectan principalmente a las mujeres y esto constituye un déficit democrático;
- ✓ Porque el Gobierno se ha propuesto saldar la deuda con las mujeres uruguayas y para ello debe contar con una herramienta integral con amplia legitimidad social;
- ✓ Porque ha sido la principal propuesta del movimiento de mujeres;
- ✓ Porque permite dar cumplimiento a los compromisos internacionales de derechos humanos en materia de igualdad de las mujeres y discriminaciones múltiples y levantar las restricciones que pudiesen subsistir para el pleno ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las mujeres.

¿Qué es el Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos?

- ✓ Es un instrumento integral para enfrentar las desigualdades y discriminaciones que afectan a las mujeres. Esta herramienta implica el desarrollo de políticas, mecanismos y actuaciones para combatir toda forma de discriminación y promover la igualdad real y efectiva;
- ✓ Es una hoja de ruta que permite aunar esfuerzos por la igualdad entre las instituciones públicas y la sociedad civil;
- ✓ Es una propuesta de desarrollo para la implementación de políticas públicas integrales y transversales que contribuyan a la superación de un problema complejo y desafiante;
- ✓ Es un marco político y un instrumento para la acción para las instituciones públicas y la sociedad;
- ✓ Es un compromiso de gobierno.

Precisiones sobre el alcance de este Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

Aunque el Plan abre las puertas a un proceso contra toda forma de discriminación, no aborda la superación de cada forma de discriminación existente en la sociedad uruguaya, sino que se concentra en la superación de las desigualdades y discriminaciones que afectan a las mujeres.

Aunque el Plan está hecho con perspectiva de género y de derechos humanos y debe ser aplicado con estas perspectivas no aborda toda la problemática de género y de derechos, sino que se concentra en aquella que afecta a la igualdad de las mujeres.

Las bases jurídicas de este proceso

La constitución uruguaya dispone en su artículo 8 que: "*Todas las personas son iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes*". La igualdad a la que se refiere el artículo constitucional significa que todas las personas deben recibir el mismo trato y sus derechos deben ser protegidos por el Estado de igual manera. Esta declaración implica también la no aceptación de ninguna forma de discriminación. Sin embargo, la igualdad formal enunciada no se traduce en una igualdad real, persistiendo desigualdades y discriminaciones en función del sexo, raza, etnia, edad, condición social, discapacidad, lugar de residencia, orientación sexual, identidad de género, adscripción política y/o creencia religiosa.

La igualdad ante la ley significa que las personas deben recibir el mismo trato por parte de las instituciones públicas sin ningún tipo de distinción. Al mismo tiempo, se ha desarrollado un importante debate acerca del rol del Estado para lograr que la igualdad consagrada en el artículo 8 de la Constitución, sea real y efectiva. Ese debate no se ha dado solamente en el Uruguay, sino que tiene lugar en muchos países de la región y del mundo, porque la brecha entre la declaración de igualdad y la realidad de desigualdades y discriminaciones, se ha hecho insostenible.

Por eso fue necesario consagrar instrumentos de derechos humanos específicos de las mujeres. El Uruguay ha ratificado los más importantes instrumentos en la materia, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo, así como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará).

La CEDAW reúne derechos civiles y políticos, con derechos económicos sociales y culturales. Es decir, es una convención que recoge la integralidad de los derechos humanos y, al mismo tiempo, su cumplimiento exige no sólo erradicar las normas, políticas y prácticas que tienen como propósito discriminar a las mujeres, sino también aquellas cuyo resultado deviene en discriminación. Por su parte, la Convención de Belem do Pará, es el único instrumento internacional que aborda la integralidad de situaciones de violencia contra las mujeres.

Al ratificarse estas convenciones internacionales, adquieren el status de leyes de la República y tienen carácter vinculante, es decir, son de cumplimiento obligatorio y deben ser aplicadas en las causas judiciales y en las políticas públicas. Su ratificación implica una revisión de la legislación nacional y una adecuación de la misma a los compromisos asumidos, así como el desarrollo de políticas públicas, para su cumplimiento. Pero no basta con seguir solamente el texto de las convenciones internacionales sino que se debe dar cumplimiento a las observaciones generales y a las recomendaciones realizadas al país por parte de los comités y comisiones que dan seguimiento a esos instrumentos.

Pero el Uruguay no ha ratificado solamente esos instrumentos, ni son los únicos cuyo cumplimiento hace a la igualdad entre hombres y mujeres. Así por ejemplo, tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagran la igualdad y los respectivos comités de seguimiento, han aprobado observaciones generales mediante las cuales se ha realizado una relectura de todo el instrumento desde la óptica de las mujeres.¹ Actualmente los instrumentos de derechos humanos integran desde su diseño los derechos de los hombres y de las mujeres, como es el caso del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por el Uruguay (Ley 17.510) y que incluye entre los crímenes de guerra, de lesa humanidad y de genocidio, algunos dirigidos históricamente y actualmente en contra de las mujeres.

Al mismo tiempo, el Uruguay ha adquirido importantes compromisos de desarrollo de políticas públicas de igualdad, en las conferencias mundiales sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), Población y Desarrollo (Cairo, 1994), Desarrollo Social (Copenhague, 1995), Mujer y Desarrollo (Beijing, 1995) y contra el Racismo y la Discriminación (Durban, 2001). Los Objetivos de Desarrollo del Milenio planteados por Naciones Unidas, que el Uruguay ha firmado, incluyen la igualdad de las mujeres como uno de sus objetivos y también es transversal a cada uno de los otros siete objetivos.

El gobierno uruguayo ha puesto especial preocupación en el cumplimiento del mandato constitucional, de estas normas y de los compromisos políticos internacionales que son ley en el Uruguay. Por ello, el 8 de Marzo de 2005, el Presidente de la República afirmó que *"Una genuina equidad de género y una auténtica igualdad de oportunidades para todas las uruguayas son elementos claves para transitar la senda del desarrollo productivo sostenible que proponemos como proyecto responsable y realizable de país."*²

Este compromiso de gobierno, realizado a muy pocos días de comenzar su gestión, se reafirmó mediante la iniciativa del Poder Ejecutivo de proyectar una Ley de Igualdad de Oportunidades y Derechos³ que otorga un sustento legal de primer nivel al Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. Ello es especialmente relevante porque permite que la política de igualdad de las mujeres, sea una política de Estado.

1 Se trata de la Observación General Número 28 al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Observación General Número 16 al Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

2 Saludo del Presidente Sr. Tabaré Vázquez dirigido a las mujeres uruguayas el 8 de marzo del 2005.

3 La Ley 18.104 de Promoción de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 15 de marzo de 2007. Se adjunta como anexo su texto completo.

La Ley declara de interés general las actividades orientadas a la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres. Obliga al Estado a adoptar las medidas pertinentes a su realización y confiere al Instituto Nacional de las Mujeres la función de promover la coordinación y articulación de las instituciones y de las políticas públicas para la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades y de derechos.

A tales efectos, le otorga al Instituto el cometido de diseñar un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que permita dar cumplimiento a los compromisos internacionales ratificados o firmados por el país, relativos a la no discriminación de las personas por razones de género. Crea además, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, presidido por el Instituto Nacional de las Mujeres que estará integrado por representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, del Congreso de Intendentes, de la Universidad de la República y de la Sociedad Civil.

El Consejo tiene como función velar por el cumplimiento de la Ley y su reglamentación, promoviendo el compromiso de los efectores de políticas públicas con las acciones del Plan y su implementación. Está obligado a presentar ante la Asamblea General una rendición de cuentas anual respecto de los avances en la ejecución del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, a realizarse en el marco de las actividades del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.



El proceso de construcción del Plan

El Instituto Nacional de las Mujeres es el organismo rector de las políticas públicas de género. En este marco, ha sido el responsable de liderar el proceso de elaboración del Plan ⁴. Ha definido los lineamientos priorizados políticamente para incorporar en el Plan, la estructura del mismo, el desarrollo de consultas que permitieron incorporar los aportes de los diferentes actores y definir los compromisos asumidos por el gobierno para el logro de la igualdad.

Características del proceso:

- ✓ El proceso se desarrolló de manera participativa y descentralizada. Involucró a la sociedad civil, favoreciendo la participación de diferentes actores y su aporte específico a la elaboración del Plan.
- ✓ Se construyó en asambleas departamentales y en reuniones sectoriales de consulta.
- ✓ Las consultas con autoridades nacionales y departamentales permitieron definir los compromisos del gobierno.
- ✓ Permitió una retroalimentación entre los aportes técnicos y las propuestas resultantes de las consultas en el proceso participativo.
- ✓ Generó compromisos del Estado, estableciendo metas y asignando responsabilidades de los organismos del Estado.

El Instituto Nacional de las Mujeres inició este proceso realizando un relevamiento de los mecanismos y de las políticas de igualdad de la mujer y/o de género en el Estado uruguayo ⁵ e identificó, con el Instituto Nacional de Estadística ⁶, los indicadores de género existentes en el país de manera de contar con puntos de partida objetivos. Como segundo paso, elaboró una formulación inicial de la estructura y proceso de construcción del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que fue sometido a consultas técnicas y políticas con los Ministerios y demás instituciones públicas.

4 El mismo estuvo coordinado por el equipo del Instituto Nacional de las Mujeres con el apoyo de especialistas nacionales e internacionales y de organismos como Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament (ACCD) - Generalitat de Catalunya, Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), Banco Mundial, Fundación Friedrich Ebert (FESUR), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

5 Instituto Nacional de las Mujeres - MIDES. Bareiro, L. - Quesada, S. (2006) Relevamiento de mecanismos y políticas públicas en el Uruguay para la igualdad de las mujeres y la equidad de género. Puntos de Partida.

6 Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Estadística, Sistema de Naciones Unidas. (2006) Uruguay: Indicadores de género 2001-2004. Montevideo. Ediciones Trilce.

Como resultado de las consultas con el gobierno, se definió la necesidad de que el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos estuviera en consonancia con los planes y lineamientos estratégicos del gobierno y con las políticas actualmente en desarrollo. Se realizaron jornadas con referentes departamentales del Ministerio de Desarrollo Social y las Áreas de Género o Desarrollo Social de todos los departamentos del país donde se presentó la estructura y proceso del Plan. Asimismo, con ellos, se articuló la organización conjunta de las Asambleas Departamentales.

Con ese conjunto de elementos fue realizado el documento de trabajo que fue puesto a consideración de la ciudadanía en 19 asambleas departamentales y 14 instancias de consultas sectoriales y alianzas estratégicas que contaron con la participación de más de 3.000 personas, mayoritariamente mujeres. Paralelamente, se establecieron instancias de consulta sobre el Plan con diferentes organismos del Ejecutivo y personas claves del gobierno, acordando con el personal técnico y los decisores políticos de los organismos del gobierno nacional y departamental, las acciones posibles de ser incorporadas al Plan.

Las Asambleas Departamentales se realizaron en todo el país con representación de la sociedad civil, el gobierno departamental y los espacios ministeriales desconcentrados. Asimismo, se informó e intercambió sobre la estructura y proceso del Plan en Mesas de Consulta con parlamentarias, feministas, el movimiento de mujeres, el movimiento afrodescendiente, mujeres rurales, mujeres políticas, activistas de la diversidad sexual, la Comisión Nacional de Seguimiento (CNS Mujeres), el Departamento de género y equidad y la Mesa Representativa del PIT – CNT, sectores empresariales y cooperativos y los medios de comunicación.

Por otra parte, se realizaron una serie de Seminarios y Mesas de Trabajo sobre diferentes ejes temáticos, con participación del gobierno y la sociedad civil, donde se recogieron insumos y propuestas para la elaboración de este primer Plan. Finalmente se recibieron aportes por correo electrónico y en cada instancia de consulta se instrumentaron buzones que permitieron recibir comentarios, críticas y aportes.

Este documento final del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos se formuló a partir del registro y procesamiento de las consultas sectoriales, territoriales y técnicas realizadas. El Plan es presentado al Poder Ejecutivo a través de la Ministra de Desarrollo Social Mtra. Marina Arismendi, por el Instituto Nacional de las Mujeres en conjunto con la ciudadanía consultada, en la Asamblea Nacional de Mujeres del Uruguay, realizada el 16 de diciembre en Paso de los Toros, para su análisis y aprobación por parte del Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez y por el Gabinete Ministerial.

El Proceso

- ✓ Constituyó un instrumento de acercamiento y apropiación por parte de la ciudadanía al Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, favoreciendo la vinculación de la agenda de género con la vida concreta de las mujeres.
- ✓ Permitió participar activamente en la elaboración de una política pública, construyendo ciudadanía.
- ✓ Favoreció el intercambio y la interacción entre personas de diversas procedencias e inserciones sociales, contribuyendo al proceso de recomposición del tejido social.
- ✓ Amplió y fortaleció los mecanismos de género del gobierno nacional y departamental en todo el territorio nacional.
- ✓ Incorporó las miradas específicas aportadas en cada uno de los 19 departamentos, facilitando el carácter nacional del Plan.
- ✓ Incorporó el aporte específico de diferentes actores y realidades sociales, integrando la diversidad y la territorialidad en la construcción de políticas públicas.
- ✓ Constituyó un aporte significativo para el diseño de una política pública descentralizada.
- ✓ Comprometió a la ciudadanía con el seguimiento de la aplicación efectiva del Plan.
- ✓ Comprometió al gobierno a implementar una política integral de igualdad de oportunidades y derechos.

LA DESIGUALDAD DE LAS MUJERES, UN PROBLEMA NACIONAL

En Uruguay, las desigualdades entre hombres y mujeres y otras formas de discriminación múltiple persisten en diversos ámbitos y se reflejan en la vida cotidiana de muchas mujeres tanto en el ámbito público como en el privado. Esto es confirmado por las diferentes investigaciones realizadas y los datos estadísticos existentes.

En el ámbito público, el acceso extremadamente reducido de mujeres a cargos de poder es una de las principales debilidades que presenta el país en lo que respecta a la equidad de género. Un claro ejemplo de ello es la baja proporción de mujeres en los tres poderes del Estado. A pesar de que la igualdad de derechos políticos se consagró en Uruguay en 1932, tan sólo el 10.8% de los parlamentarios electos en las elecciones nacionales de 2004 fueron mujeres ⁷. Esta baja representación política de las mujeres, llevó al Uruguay a ubicarse en el lugar 92 entre 138 países en la Clasificación Mundial de Mujeres en el Parlamento de la Unión Interparlamentaria (UIP) de 2006 ⁸. Asimismo, solamente el 17.1% de los ediles electos en 2005 ⁹ y el 23.1 % de los altos cargos políticos designados por el Poder Ejecutivo en 2005 fueron mujeres ¹⁰. En lo que refiere al Poder Judicial el acceso de las mujeres a los cargos de decisión tampoco ha tenido avances significativos. En 2006 asumió por segunda vez una mujer como presidenta de la Suprema Corte de Justicia. Finalmente la representación de las mujeres afrodescendientes en los tres poderes del Estado es prácticamente inexistente.

Por su parte, en el ámbito privado una de las expresiones más flagrantes de la subordinación de las mujeres es la violencia doméstica. Según los datos aportados por el Ministerio del Interior -aunque la información disponible tiene limitantes para cuantificar con precisión esta proble-

7 Instituto Nacional de las Mujeres – Instituto Nacional de Estadística. "Estadísticas de Género 2001 – 2005". Documento de próxima publicación.

8 <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

9 Instituto Nacional de las Mujeres – Instituto Nacional de Estadística. "Estadísticas de Género 2001 – 2005".

10 Idem

mática– entre enero y setiembre del 2006, de la cantidad de denuncias de delitos contra la persona (5.038), 31.95% corresponden al delito de violencia doméstica.¹¹

Entre el año 2005 y 2006 mientras las denuncias de delitos contra la persona disminuyeron en un 7.9%, las denuncias por violencia doméstica no tuvieron variaciones¹². Asimismo, el 86% de los casos de violencia doméstica y el 81% de los de violación se produjeron contra mujeres¹³. Si bien históricamente el Uruguay ha tenido bajas tasas de analfabetismo y las mujeres han accedido, en general, de manera igualitaria al sistema educativo, esta situación no se refleja en el caso de las mujeres afrodescendientes. De hecho, el 51.9% de las mujeres afrodescendientes de más de 25 años cursó exclusivamente primaria (completa o incompleta).

En líneas generales, las mujeres alcanzan mayores niveles de calificación que los hombres y en los últimos años los egresos universitarios de mujeres han duplicado a los de los hombres. Aún así, las mujeres enfrentan tasas de desempleo mayores que los varones, persistiendo la segregación laboral y la discriminación salarial.

La segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo perjudica a las trabajadoras uruguayas que continúan segregadas en ocupaciones de baja calidad; permanecen al margen de los cuadros gerenciales y perciben –fundamentalmente en el sector privado– salarios significativamente más bajos que los hombres, por igual tarea.

En 2005 la remuneración media de las mujeres por su ocupación principal representaba un 71% de la remuneración media de los varones. Si además, se analiza dicha relación para los ingresos por hora por sexo (y de este modo se aísla el hecho de que las mujeres registren un menor número de horas promedio de trabajo remunerado) la remuneración por hora promedio de las mujeres representa un 91% de la remuneración por hora de los varones. La menor remuneración por hora para las mujeres se verifica para todos los tipos de ocupación pero resulta más acentuada en el caso del personal directivo en donde ésta representaba un 63% de la de los varones en 2005.

Por otra parte, aunque en línea con lo anterior, al comparar la remuneración por hora de mujeres y varones por años de estudio se observa que las mujeres con 13 años de estudio o más perciben remuneraciones por hora 26% inferiores a la de los varones de idénticas características

11 <http://www.minterior.gub.uy/pag/observatorio.htm> Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad, Ministerio del Interior, Departamento de Datos, Estadística y Análisis.

12 Idem

13 Idem. El estudio corresponde a Montevideo y resulta de un promedio de los últimos tres años.

14 Instituto Nacional de las Mujeres – Instituto Nacional de Estadística. "Estadísticas de Género 2001 – 2005".

(su ingreso por hora representa un 74% del de los varones) ¹⁵.

Más del 50% de las mujeres ocupadas se concentra en la clase de actividad "*Servicios sociales comunales y personales*". Esta categoría la integran todas las tareas asociadas culturalmente como "tareas de mujeres" (cuidado, salud, educación) vinculadas a lo culturalmente asignado a las mujeres. En 2005 más del 77% de las mujeres ocupadas en el servicio doméstico enfrentaba algún problema de empleo (subempleo y/o no registro a la Seguridad Social). Esta situación se ve agravada en el caso de las mujeres afrodescendientes ocupadas en el servicio doméstico, duplicando al porcentaje de mujeres blancas ocupadas en dicha actividad.

Al desagregar según quintiles de ingreso de los hogares, se observa que las mayores tasas de desempleo de las mujeres en relación a los varones se registran en los quintiles más bajos de ingreso. Entre los grupos con ingresos por debajo de la línea de pobreza la desocupación afecta doblemente a las mujeres. ¹⁷

Es innegable que la integración femenina en el mundo laboral se ha incrementado sostenidamente en las últimas décadas. Sin embargo, la incorporación al mercado de trabajo no ha eximido a las mujeres de sus roles tradicionales vinculados a la reproducción social.

De esta manera, a pesar de su menor carga horaria promedio en los puestos remunerados, una importante cantidad de mujeres cumple con dos jornadas laborales, una de las cuales no posee remuneración. Más de la mitad del tiempo total del trabajo realizado por las mujeres no es remunerado en Montevideo y el Área Metropolitana.

Las mujeres dedican el 67% de su tiempo al trabajo no remunerado y el 33% al remunerado, mientras que los varones dedican 69% del mismo al trabajo remunerado y el restante 31% al trabajo no remunerado. ¹⁸

Asimismo, en 2005 el 87% ¹⁹ de los hogares nucleares monoparentales y específicamente el 60% de los hogares participantes del Plan Nacional de Atención a la Emergencia Social, tienen jefatura femenina ²⁰.

15 Idem

16 Idem

17 Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Estadística, Sistema de Naciones Unidas. (2006). Uruguay: Indicadores de género 2001-2004. Montevideo. Ediciones Trilce.

18 Aguirre, R. y Batthyany, K. (2005) Trabajo No remunerado y uso del tiempo libre. Encuesta en Montevideo y Área Metropolitana. Montevideo. Doble Clic Editoras.

19 Instituto Nacional de las Mujeres – Instituto Nacional de Estadística. "Estadísticas de Género 2001 – 2005".

20 Plan de Emergencia Social. (2006) Plan de Emergencia Social, 17 meses contribuyendo al desarrollo social. Informe en versión electrónica.

Finalmente, a pesar de la no existencia de registros que permitan evidenciar la problemática de la práctica del aborto, otra expresión de la subordinación de las mujeres, se manifiesta en las muertes causadas por abortos provocados, realizados en condiciones de riesgo.

En cuanto a las enfermedades de transmisión sexual, se produce cada dos días una nueva infección y existe un aumento progresivo de la infección del VIH/Sida en las mujeres y una disminución en la edad de las personas sero-positivas lo que alerta acerca de la juvenilización y feminización del fenómeno.²¹

Sin duda, estos son sólo algunos ejemplos de la expresión de la desigualdad de las mujeres en la sociedad uruguaya; hay muchos más.

Abordar esta compleja problemática requiere de una mirada integral y de políticas públicas que maximicen los recursos existentes y establezcan sinergias con otros planes nacionales y departamentales de desarrollo.

Este Primer Plan Nacional de Oportunidades y Derechos constituye una herramienta para avanzar en el logro de la igualdad de oportunidades y derechos y la no discriminación de las mujeres.

21 Programa Prioritario de ITS - Sida, MSP. (2006) www.msp.gub.uy

EL PRIMER PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DERECHOS EN EL URUGUAY

Objetivo

Construir la igualdad de oportunidades y derechos, y la no discriminación de las mujeres, con una herramienta integral e integradora que posibilite la articulación de las instituciones y de las políticas públicas en la sociedad uruguaya.

Principios rectores del Plan

La Ley de Igualdad de Oportunidades y Derechos señala "*El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos deberá:*

- 1) *Garantizar el respeto y la vigilancia de los derechos humanos de las mujeres conceptualizados como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, aplicando y desarrollando una legislación igualitaria.*
- 2) *Promover la ciudadanía plena, garantizando el ejercicio igualitario de los derechos; la inclusión social, política, económica y cultural de las mujeres, así como su participación activa en los procesos de desarrollo.*
- 3) *Promover cambios culturales que permitan compartir en condiciones de igualdad el trabajo productivo y las relaciones familiares y aseguren el acceso equitativo de hombres y mujeres a los procesos de innovación, ciencia y tecnología en los planes de desarrollo".*²²

22 Artículo 4° de la Ley 18.104 Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.

Estrategia de aplicación del Plan

El artículo 6 de la Ley de Igualdad de Oportunidades dispone que, para la aplicación del Plan, *"El Instituto Nacional de las Mujeres deberá promover la coordinación y articulación de las instituciones y de las políticas públicas para la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidad y derechos, basándose en los principios de integralidad, descentralización, participación, inclusión y promoción de los derechos humanos."*

La **integralidad** hace referencia a que el Plan enfrenta un conjunto de problemas que hacen a la desigualdad de las mujeres y cuya superación puede ser trabajada desde las políticas públicas. Pero también a que el Estado en su conjunto, debe adoptar las medidas necesarias para el logro de los objetivos. Se trata en última instancia de institucionalizar las políticas de igualdad en todas las instituciones públicas.

Como bien sabemos, la **descentralización** es uno de los procesos democratizadores de los Estados, por el cual se transfiere poder concentrado en instituciones nacionales a instituciones locales y/o municipales. La transferencia de poder implica el traslado de funciones, competencias y recursos. Al ser nacional, el Plan debe ejecutarse en todo el territorio nacional. La territorialidad exige una tarea de coordinación tanto de los servicios descentralizados de los organismos públicos nacionales, como un acuerdo con las municipalidades de todo el país.

La **participación ciudadana** en los procesos de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas es parte constitutiva de la metodología de diseño y de implementación de este Plan. Esa participación consiste en tomar parte activa en el proceso, en ser interlocutora válida y reconocida por las instituciones públicas. Ello no implica que no haya un liderazgo y una determinación de responsabilidades. Tanto la elaboración como la implementación del Plan son lideradas por el Instituto Nacional de las Mujeres desarrollando mecanismos de participación ciudadana y coordinando a las instituciones públicas.

El Plan busca la **inclusión social, política y cultural de las mujeres**. La inclusión es un objetivo, pero también es una forma de realización del Plan. Considerando este principio, el Plan busca incluir al ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos, a colectivos de mujeres que por diversas razones no los han podido ejercer hasta ahora. Se trata de prestar especial atención a las intersecciones de género con pobreza, raza, etnia, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad de género y lugar de residencia.

Por mandato legal y por reclamo de las mujeres, el Plan es sobre todo, **un instrumento de promoción de los derechos humanos**. La promoción de los derechos de las mujeres constituye uno

de los enfoques transversales a este Plan, en el sentido de que todas sus actuaciones se enmarcan en los derechos humanos y deben promoverlos. Este punto se abordará más ampliamente en el apartado referido a la perspectiva de derechos que atraviesa el contenido y la aplicación del Plan.

En todas las consultas realizadas, tanto con las instituciones públicas como con las organizaciones de mujeres y con la ciudadanía en general, se ha acordado que **la aplicación del Plan será gradual**. Si bien se cuenta con el compromiso de todos los Ministerios para aplicar acciones para la igualdad de las mujeres, el logro del objetivo del Plan implica un trabajo planificado y coordinado entre las instituciones públicas, donde las acciones específicas que se comprometan no sean acciones aisladas, sino que formen parte de un proceso integral que apunte al logro de las líneas estratégicas definidas.

Finalmente, la implementación del Plan requiere de una **estrategia de comunicación**. La misma deberá orientarse al logro de una comunicación adecuada entre las instituciones públicas. Asimismo resulta imprescindible contar con una estrategia de difusión de los derechos de las mujeres y del conocimiento sobre las modificaciones que se produzcan en la situación y posición de las mujeres en la sociedad. Un sistema de información para que la ciudadanía conozca el avance de la aplicación del Plan y la interlocución con la sociedad civil, son de fundamental importancia en la estrategia comunicacional.

Procedimientos

Se establecerán procedimientos adecuados para la aplicación del Plan conforme a la naturaleza de las instituciones que lo implementarán. Por ejemplo, serán necesarios acuerdos si las acciones son realizadas por organismos estatales autónomos. Tanto en sus contenidos, como en el proceso de elaboración, el Plan ha vinculado lo estatal nacional con lo municipal, pues ello es un componente importante para la territorialización del Plan.

Los organismos públicos que apliquen el Plan deberán realizar un Plan Operativo Anual, que determine las necesidades de recursos humanos y presupuestarios para el cumplimiento de las metas asumidas.

El Instituto Nacional de las Mujeres dará seguimiento a la aplicación del Plan y para ello desarrollará un sistema de monitoreo. Este sistema implica por una parte, contar con un sistema de indicadores, y por la otra distribuir un formulario de recopilación de lo actuado, de los obstáculos encontrados y de los logros. Este formulario será llenado por las distintas instituciones que implementan el Plan. La información será recogida, procesada y analizada anualmente.

Cada 8 de marzo, el gobierno nacional rendirá cuentas de la aplicación del Plan y anunciará las principales metas y acciones previstas para el año.

A inicios del quinto año de implementación del Plan deberá realizarse una evaluación externa, la que deberá presentar sus resultados por lo menos seis meses antes de la culminación del período del Plan, de manera que sus recomendaciones puedan ser tenidas en cuenta para la elaboración de un Segundo Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

Estructura del Plan

El Plan está diseñado en consonancia con los planes y lineamientos estratégicos del gobierno. Se estructura en base a los 5 Uruguay, integra componentes del Uruguay Cultural y es parte del Uruguay Equitativo²³. Cada Uruguay propone acciones que se enmarcan en líneas estratégicas que denominaremos **líneas estratégicas de igualdad (Lei)**.

Todas las líneas estratégicas deben desarrollarse conforme a los enfoques de derechos y de género como ejes transversales que orientan el accionar del Plan. Se ha definido también que todas las instituciones que apliquen el Plan, deben contribuir a una adecuación de la administración pública a la igualdad de oportunidades. El Estado es el escenario privilegiado para la aplicación de este Plan y debe fortalecer capacidades para garantizar el logro efectivo de la igualdad.

Teniendo en cuenta estos ejes, se desarrollarán acciones enmarcadas en líneas estratégicas que denominaremos **líneas estratégicas transversales (Letra)**.

Líneas estratégicas transversales

Transversalizar significa incorporar al conjunto de actuaciones una mirada determinada que busca provocar transformaciones. Ello implica también integrar sistemáticamente las situaciones, prioridades y necesidades respectivas a determinados ejes seleccionados en todas las políticas, programas y acciones teniéndolos en cuenta en las fases de planificación, implementación y evaluación.

A continuación se desarrollan los enfoques transversales y el mandato de adecuación de la administración pública a la igualdad de oportunidades, con sus respectivas líneas transversales (Letra).

23 Refiere al compromiso programático del Frente Amplio presentado a la ciudadanía en diciembre de 2004.

★ Enfoque de derechos

Los incisos a y b del artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades disponen que son objetivos del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos garantizar el respeto y vigilancia de los derechos humanos de las mujeres, así como la promoción de la ciudadanía plena de las mismas.

La aplicación y el desarrollo de una legislación igualitaria es fundamental para la plenitud de la ciudadanía de las mujeres, es decir, que las mujeres puedan ser titulares de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos. Además, tal como se ha expresado en las bases jurídicas del Plan, el Estado uruguayo está obligado a garantizar los derechos humanos de todas las personas. Es por ello fundamental que el conjunto de las instituciones públicas del país presten especial atención a la realización de los derechos humanos de las mujeres y enmarquen sus actuaciones en los derechos reconocidos. Al mismo tiempo, el Plan busca que las personas conozcan y ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones y responsabilidades.

La aplicación de este enfoque implica que los derechos a la igualdad y a la no discriminación sean ejercidos de manera plena y esto indefectiblemente se debería ver reflejado en la vida cotidiana de todas las personas. Asimismo, debe tenerse en cuenta que los derechos humanos son integrales, universales, interdependientes e indivisibles.

La igualdad es un derecho fundamental y un principio de los Estados modernos, que está consagrado en todas las constituciones de América Latina y en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. La aceptación de este principio implica la adopción de una convención o pacto social, según la cual, las personas valen lo mismo y deben poder ejercer todos sus derechos, independientemente de su sexo, raza, etnia, edad, condición social, discapacidad, lugar de residencia, orientación sexual, identidad de género, adscripción política y/o creencia religiosa. El principio de igualdad se vincula a la noción de equidad. Se trata de una idea de justicia que busca reparar los desbalances existentes en la sociedad y equiparar a todas las personas en el ejercicio de sus derechos.

El derecho fundamental a la no discriminación está consagrado también en la mayoría de las constituciones de la región y en los principales instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos. Algunos de éstos como la CEDAW y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, definen la no discriminación y en los últimos años, se han ido aprobando leyes nacionales en la región contra toda forma de discriminación. La legislación uruguaya introduce una definición del concepto de discriminación a partir de setiembre de 2004 en la Ley 17.817: *"A los efectos de la presente ley se entenderá por*

*discriminación toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública."*²⁴

Objetivo

Instalar los derechos humanos de las mujeres en la agenda pública y orientar la actuación de las instituciones al respeto de los derechos humanos contribuyendo a su mayor visibilidad.

Líneas estratégicas de la transversalidad del enfoque de derechos

Letra 1: Promoción del derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas en función de su sexo, raza, etnia, edad, condición social, discapacidad, lugar de residencia, orientación sexual, identidad de género, adscripción política y/o creencia religiosa.

Letra 2: Generación de condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos humanos de todas las mujeres, especialmente de aquellas que forman parte de sectores discriminados por razón de raza y/o pobreza.

★ Perspectiva de género

38

La perspectiva de género es un abordaje teórico y metodológico que permite reconocer y analizar identidades, perspectivas y relaciones sociales, especialmente las relaciones de poder, que se dan entre los sexos. Este enfoque permite el análisis crítico de las estructuras socioeconómicas y político - legales, que dan lugar a las identidades femeninas y masculinas y que a su vez se ven influidas por ellas.

La transversalización de la perspectiva de género implica abordar los ejes de debate en los que se refleja la desigualdad y que pueden ser cambiados mediante la política pública. Entre estos

24 Artículo 2, Ley 17.817 Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación.

ejes, podemos citar las falsas dicotomías entre lo público y lo privado, y entre lo productivo y lo reproductivo. Estas esferas se encuentran estrechamente vinculadas, pero el sistema de poder de género se ha construido estableciendo una estricta división en la cual el mundo público es masculino y el privado, femenino. Asimismo, el mandato de género sobre el hombre proveedor y la mujer reproductora, ha dado lugar a una división sexual del trabajo que ha llevado a una sobrerrepresentación de las mujeres en las responsabilidades y las tareas domésticas y una frecuente falta de responsabilidades parentales masculinas. Al mismo tiempo, se ha producido una inserción desventajosa de las mujeres al mercado laboral, a la economía y al ámbito político.

El reconocimiento de los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos es un eje del debate de género de fundamental importancia. Éstos tienen tanto que ver con el derecho a la autonomía sexual como con la libre decisión sobre el cuerpo y el número y espaciamiento de los hijos/as. Sin duda alguna, la perspectiva de género ha trabajado por desnaturalizar el lugar de las mujeres y de los hombres en la sociedad, explicando que el sistema de poder de género ha sido una construcción social y no una determinación de la naturaleza.

En síntesis, las instituciones que apliquen las políticas públicas de igualdad deben trabajar con las perspectivas de género y de derechos, para realizar efectivamente los objetivos del Plan.

Objetivo

Democratizar las relaciones de género en el espacio público y privado, promoviendo responsabilidades familiares compartidas entre hombres y mujeres.

Líneas estratégicas de la transversalidad del enfoque de género

Letra 3: Fomento de la autonomía y el empoderamiento de las mujeres para el pleno ejercicio de sus derechos.

Letra 4: Adecuación de la legislación actual a la normativa internacional, de manera de asegurar la igualdad de derechos a la diversidad de arreglos familiares.

Letra 5: Distribución equitativa de las responsabilidades familiares y redistribución de la división sexual del trabajo.

Letra 6: Desnaturalización del lugar que han ocupado y de lo que han producido hombres y mujeres en la historia y en la actualidad, mediante la generación de conocimientos socio-culturales, que hagan visibles los aportes de las mujeres.

★ Adecuación de la administración pública a la igualdad de oportunidades

Las instituciones públicas son las que desarrollarán las políticas y las acciones para el cumplimiento de los objetivos del Plan. Sin embargo, el Estado deberá desarrollar una cultura de la igualdad entre hombres y mujeres pues hasta ahora ha sido, en líneas generales, un reproductor de las relaciones de género existentes en la sociedad que generan desigualdad y discriminación hacia las mujeres. Por lo tanto, será necesario comenzar este proceso por el propio Estado, dando una señal clara de su compromiso con la consecución de la igualdad, e integrándolo al proceso en curso de Reforma del Estado.

Objetivo

Incorporar la perspectiva de género a las políticas y prácticas institucionales y a las actuaciones de los incisos del Estado.

Líneas estratégicas de la transversalidad en el Estado

Letra 7: Desarrollo de capacidades para la igualdad y la no discriminación de todo el funcionariado.

Letra 8: Integración de la transversalidad de género en las actuaciones de la administración pública.

Letra 9: Desarrollo de mecanismos institucionales para la igualdad y la no discriminación.

Letra 10: Incorporación de la perspectiva de género al Presupuesto Nacional.

Los 5 Uruguay

La estrategia de desarrollo de Gobierno está agrupada en 5 grandes áreas complementarias que deben impulsarse de manera integral: el Uruguay democrático, el Uruguay social, el Uruguay productivo, el Uruguay innovador y el Uruguay integrado.

El Uruguay Equitativo elaborado por la Unidad de Derechos de las Ciudadanas está planteado como la articulación de los Uruguay, incorporando la diversidad con una mirada de género. *"La perspectiva de género no configura una agenda autónoma o diferente de las políticas económicas y sociales, sino que es una forma de incorporar esta mirada en el conjunto de las acciones públicas, en las instituciones del Estado y de la sociedad civil, así como en sus prácticas"* ²⁵.

En este sentido, el Plan Nacional de Igualdad Oportunidades y Derechos forma parte del Uruguay Equitativo y se estructura sobre la base de los 5 Uruguay tomando como referencia la propuesta programática de Gobierno y sus lineamientos estratégicos. De esta manera también se contribuye al entrecruzamiento de las políticas públicas que favorecen su integralidad y articulación, superando así las acciones sectoriales y aisladas.

El contenido que a continuación se desarrolla en cada Uruguay no responde estrictamente a la propuesta programática del Gobierno, sino que hace un esfuerzo por incorporar en cada uno de los ejes, lineamientos estratégicos para el logro de la igualdad de oportunidades y derechos. (Líneas estratégicas de igualdad - Lei)

25 Unidad de Derechos de las Ciudadanas. EP-FA- NM. (2004) El Uruguay Equitativo. Políticas Públicas de Género para una Democracia Paritaria. FESUR. Pág. 17.

El Uruguay democrático

"Una política de democracia equitativa es aquella que impulse prácticas y criterios que modifiquen las pautas culturales dominantes, en particular, las referidas a la ausencia de mujeres en los ámbitos de decisión" ²⁶

Constituye un déficit democrático que no existan garantías plenas para la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la participación en el proceso de toma de decisiones y el acceso al poder. Indicador de ello es la marcada subrepresentación de las mujeres en los lugares de decisión en los tres poderes del Estado y las dificultades para el acceso y ejercicio de los derechos en el ámbito privado y la vida pública. Otro déficit es la falta de acceso de las mujeres a la justicia y la falta de garantías para que las mujeres vivan una vida libre de violencia.

Objetivo

Garantizar la participación social, económica y política de las mujeres promoviendo la eliminación de la discriminación en el ámbito privado y la vida pública del país, generando condiciones para el ejercicio de sus derechos.

Líneas estratégicas de igualdad para la democracia

- Lei 1: Establecimiento de una agenda legal para la igualdad, poniendo especial énfasis en una adecuación de la normativa nacional a la legislación internacional para la igualdad de las mujeres.
- Lei 2: Desarrollo de medidas para el logro de la participación política plena de las mujeres.
- Lei 3: Desarrollo de capacidades para la igualdad y la no discriminación de todo el funcionario público.
- Lei 4: Desarrollo de medidas que integren la transversalidad de género en las actuaciones de la administración pública.
- Lei 5: Desarrollo de mecanismos institucionales para la igualdad y la no discriminación.

²⁶ Ibidem. Pág. 27.

- Lei 6:** Incorporación de la perspectiva de género al Presupuesto Nacional.
- Lei 7:** Desarrollo de medidas que promuevan el conocimiento y ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres y su acceso a la justicia.
- Lei 8:** Desarrollo de estrategias para la promoción de ciudades seguras, fortaleciendo los enfoques de prevención y protección.
- Lei 9:** Implementación efectiva del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica.
- Lei 10:** Desarrollo de medidas que contribuyan a una distribución equitativa de las responsabilidades familiares.
- Lei 11:** Desarrollo de medidas que contribuyan a la democratización de la información y el conocimiento de los derechos de las mujeres.
- Lei 12:** Desarrollo de prácticas comunicativas no discriminatorias que respondan a intereses y necesidades de hombres y mujeres y promuevan imágenes no estereotipadas y libres de prejuicios.
- Lei 13:** Desarrollo de líneas de trabajo tendientes a recuperar la memoria histórica de las mujeres uruguayas.

COMPROMISOS DE GOBIERNO DE IGUALDAD PARA LA DEMOCRACIA

LEI 1: ESTABLECIMIENTO DE UNA AGENDA LEGAL PARA LA IGUALDAD, PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN UNA ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA NACIONAL A LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES.

Resultado esperado para el 2011

El Estado Uruguayo avanza en el cumplimiento de los compromisos asumidos a nivel internacional para la igualdad, actualizando su marco jurídico nacional de acuerdo con la normativa internacional.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE ²⁷	ORGANISMO ASOCIADO ²⁸
	2007	2008	2009	2010	2011		
1.1 Elaborar una guía sobre Conferencias y Convenciones ratificadas por Uruguay que incorpore el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y darle la más amplia difusión.	*					Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	
1.2 Dar seguimiento, elaborar y actualizar los informes periódicos asumidos como compromiso del Estado Uruguayo vinculados a la promoción de la igualdad de género.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	
1.3 Revisar, actualizar y dar coherencia al marco jurídico nacional, de modo de posibilitar la plena aplicación de los mandatos constitucionales y la normativa internacional.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	Poder Legislativo

²⁷ Refiere al Poder Ejecutivo y Administración Central.

²⁸ Refiere al Poder Judicial, Poder Legislativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Intendencias y Gobiernos Departamentales.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
1.4 Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos a nivel internacional y nacional por el Estado Uruguayo en materia de igualdad de género.	*	*	*	*	*	MRREE Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	Poder Legislativo

LEI 2: DESARROLLO DE MEDIDAS PARA EL LOGRO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA PLENA DE LAS MUJERES.

Resultado esperado para el 2011

Hay equilibrio en la participación política de hombres y mujeres y en los cargos de decisión en la administración y las instituciones públicas.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
2.1 Promover la designación de igual cantidad de hombres y mujeres en los tres niveles jerárquicos más altos de la administración pública.	*	*	*	*	*	Presidencia de la República ONSC CEPRE	
2.2 Promover la paridad entre hombres y mujeres en todas las instituciones públicas.	*	*	*	*	*	ONSC CEPRE	Poder Judicial Poder Legislativo Entes Autónomos Servicios Descentralizados Intendencias Departamentales
2.3 Legislar e implementar medidas que garanticen una representación paritaria en los cargos	*	*	*			Poder Ejecutivo	Poder Legislativo Gobiernos Departamentales

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
electivos en todos los niveles de gobierno (nacional, departamental, local).							
2.4 Desarrollar programas que promuevan el empoderamiento de las mujeres, su participación política y su acceso a cargos de decisión en el ámbito público y privado.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	

LEI 3: DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE TODO EL FUNCIONARIADO PÚBLICO.

Resultado esperado para el 2011

Los organismos públicos cuentan con recursos económicos y humanos adecuados, capacitados y sensibilizados para mejorar la respuesta de la administración pública a la igualdad de oportunidades.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
3.1 Desarrollar programas de formación en género, igualdad y no discriminación para el funcionariado.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES ONSC	
3.2 Sensibilizar y capacitar a los niveles jerárquicos, medios y técnicos de la administración pública a nivel nacional y departamental.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES ONSC	Poder Judicial Poder Legislativo Entes Autónomos Servicios Descentralizados Intendencias Departamentales Congreso de Intendentes

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
3.3 Asignar recursos humanos y económicos orientados al logro de la equidad de género.	*	*	*			OPP MEF ONS	
3.4 Revisar los escalafones en la administración pública desde la perspectiva de la promoción de la igualdad.	*	*	*			ONSC CEPRE	

LEI 4: DESARROLLO DE MEDIDAS QUE INTEGREN LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Resultado esperado para el 2011

La administración pública cuenta con instrumentos de información, planificación, ejecución y evaluación que le permiten avanzar en la igualdad de oportunidades y derechos.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
4.1 Producir un sistema nacional integrado de indicadores de género.		*	*	*	*	INE OPP Ministerios	
4.2 Incorporar la transversalización de la perspectiva de género en los planes operativos anuales de los organismos del Estado.		*	*	*	*	OPP Ministerios ONSC	
4.3 Crear un mecanismo de monitoreo y seguimiento del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES Ministerios	Poder Legislativo Congreso de Intendentes Poder Judicial UDELAR

LEI 5: DESARROLLO DE MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo cuenta con instrumentos y mecanismos institucionales que garantizan la igualdad y no discriminación.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
5.1 Identificar y modificar las normas y prácticas discriminatorias en las instituciones públicas.	*	*	*			OPP ONSC Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	
5.2 Crear mecanismos institucionales de género en los organismos del Estado y fortalecer los mecanismos de promoción de igualdad existentes a nivel nacional y departamental.	*	*	*			OPP ONSC Ministerios Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	Intendencias Departamentales
5.3 Implementar el Plan de Acción de la Secretaría de las Mujeres Afrodescendientes.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	
5.4 Promover la incorporación de la perspectiva de género en los mecanismos de promoción de la equidad racial existentes contribuyendo a su fortalecimiento.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES Ministerios	Intendencias Departamentales
5.5 Crear una red entre los mecanismos institucionales existentes para la igualdad de oportunidades y no discriminación, a nivel nacional y departamental.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES Ministerios	Intendencias Departamentales

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
5.6 Crear un procedimiento administrativo de asesoramiento, atención y recepción de denuncia de las situaciones de discriminación.		*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES ONSC	

LEI 6: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO AL PRESUPUESTO NACIONAL.

Resultado esperado para el 2011

El presupuesto nacional es elaborado con perspectiva de género, garantizando la asignación de recursos económicos para la igualdad de oportunidades y derechos.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
6.1 Identificar el impacto diferenciado de los programas por inciso para la rendición de cuentas.		*	*	*	*	OPP Ministerios	Poder Legislativo
6.2 Identificar metas para la igualdad de oportunidades y derechos por inciso para la rendición de cuentas.	*	*	*	*	*	OPP Ministerios	Poder Legislativo
6.3 Evaluar el impacto de género en los presupuestos.		*	*	*	*	OPP	Poder Legislativo

LEI 7: DESARROLLO DE MEDIDAS QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS DE LAS MUJERES Y SU ACCESO A LA JUSTICIA.

Resultado esperado para el 2011

Las mujeres conocen y ejercen sus derechos y acceden en mejores condiciones al sistema de justicia.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
7.1 Generar acciones de sensibilización, información y difusión que aporten conocimiento y condiciones para el ejercicio de los derechos de la ciudadanía.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	Poder Judicial Intendencias Departamentales
7.2 Mejorar los servicios judiciales de forma que se facilite, agilite y garantice el acceso equitativo de hombres y mujeres.		*	*	*	*		Poder Judicial Intendencias Departamentales
7.3 Contribuir a la adecuación de la justicia a las necesidades de las mujeres, a través de la instalación de servicios judiciales en todo el territorio nacional.	*	*	*	*	*		Poder Judicial Intendencias Departamentales
7.4 Fortalecer y descentralizar las defensorías de oficio.		*	*	*	*		Poder Judicial

LEI 8: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE CIUDADES SEGURAS, FORTALECIENDO LOS ENFOQUES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.

Resultado esperado para el 2011

Las políticas de seguridad ciudadana promueven ciudades seguras con perspectiva de género.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
8.1 Dotar de herramientas conceptuales y metodológicas a los actores gubernamentales y sociales integrantes de las mesas de convivencia para que incluyan la perspectiva de género y generacional en la elaboración de políticas de seguridad.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MInterior	Intendencias Departamentales
8.2 Implementar experiencias piloto de prevención de la violencia hacia las mujeres en los espacios públicos en los que participen los gobiernos locales y la comunidad.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MInterior	Intendencias Departamentales
8.3 Realizar acciones de sensibilización y concientización que promuevan la circulación y apropiación de los espacios públicos principalmente por mujeres.		*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MInterior	Intendencias Departamentales
8.4 Integrar a las organizaciones de mujeres en la elaboración y		*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	Intendencias Departamentales

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
monitoreo de las políticas de seguridad ciudadana.						MInterior	
8.5 Mejorar la respuesta de la policía en la atención de denuncias de mujeres que sufren violencia por su condición de género.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MInterior	

LEI 9: IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo implementa una política pública integral para la erradicación de la violencia doméstica.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
9.1 Asignar mayores recursos para la puesta en práctica y control del Plan.	*	*	*			OPP MEF MInterior MSP ONSC	Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica
9.2 Capacitar de forma continua a funcionarios/as de los organismos que integran el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica para la prevención, detección e intervención en situaciones de violencia de género.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES ONSC MSP MInterior MIDES	Poder Judicial INAU ANEP-CODICEN Congreso de Intendentes Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
9.3 Promover un sistema de información y registro de violencia de género, institucionalizándolo a nivel nacional.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES INE MInterior MSP	Poder Judicial INAU ANEP-CODICEN Congreso de Intendentes Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica
9.4 Crear servicios de atención a situaciones de violencia doméstica de forma que se facilite y garantice el acceso de las mujeres en todo el territorio nacional, incluyendo la atención a hombres agresores.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MSP	Intendencias Departamentales
9.5 Generar respuestas alternativas para la protección inmediata en situaciones de violencia extrema.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MVOTMA MInterior	
9.6 Unificar criterios de intervención frente a situaciones de violencia doméstica a nivel interinstitucional.			*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MInterior MSP	Poder Judicial INAU ANEP-CODICEN Congreso de Intendentes Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica
9.7 Fortalecer los Consejos Consultivos Departamentales existentes y completar su instalación en todo el país.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	Intendencias Departamentales Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
9.8 Desarrollar campañas de sensibilización de lucha contra la violencia doméstica.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MInterior MSP	Poder Judicial INAU ANEP-CODICEN Congreso de Intendentes Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica

LEI 10: DESARROLLO DE MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo aplica una normativa de conciliación entre la vida laboral y la vida afectiva que contribuye a una distribución equitativa de las responsabilidades familiares.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
10.1 Promover estudios que cuantifiquen y visibilicen el aporte del trabajo no remunerado de las mujeres.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES INE	UDELAR
10.2 Desarrollar acciones de sensibilización que tiendan a la valoración de las tareas y responsabilidades en el ámbito doméstico, su reparto equitativo y la promoción de paternidades responsables.		*		*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	
10.3 Fomentar cambios en la legislación para que mujeres y hombres puedan disfrutar de licencia para el cuidado de los/as hijos/as de manera igualitaria.		*				Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES Poder Ejecutivo	Poder Legislativo
10.4 Aumentar y mejorar los servicios estatales de cuidado (niños/as, enfermos/as, discapacitados/as, ancianos/as).	*	*	*	*	*	MIDES Ministerios MSP	INAU BPS
10.5 Adecuar el funcionamiento de los servicios estatales a las necesidades de hombres y mujeres para una distribución equitativa de las responsabilidades familiares.		*				Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MSP MIDES MTSS	UDELAR

LEI 11: DESARROLLO DE MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

Resultado esperado para el 2011

Las mujeres acceden a información y conocimiento de sus derechos para su empoderamiento y ejercicio ciudadano.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
11.1 Desarrollar campañas de difusión y sensibilización que contribuyan al conocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en todo el territorio nacional.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	
11.2 Crear centros de promoción de ciudadanía, acceso a información y conocimiento de derechos.		*	*			MEC	
11.3 Facilitar el acceso y la participación de las mujeres en los medios de comunicación favoreciendo su ejercicio ciudadano.	*	*	*	*	*	MEC	

LEI 12: DESARROLLO DE PRÁCTICAS COMUNICATIVAS NO DISCRIMINATORIAS QUE RESPONDAN A INTERESES Y NECESIDADES DE HOMBRES Y MUJERES Y PROMUEVAN IMÁGENES NO ESTEREOTIPADAS Y LIBRES DE PREJUICIOS.

Resultado esperado para el 2011

Los medios de comunicación incorporan a sus prácticas comunicativas el enfoque de género y derechos y promueven la no discriminación.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
12.1 Sensibilizar y capacitar a propietarios/as y trabajadores/as de los medios de comunicación en el uso de un lenguaje no sexista e imágenes libres de violencia, discriminación y estigmatización.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	
12.2 Visibilizar el aporte y los distintos estilos de vida de las mujeres en la sociedad, la economía y la cultura a través de su propia voz en los medios de comunicación.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	
12.3 Implementar medidas que garanticen el uso de un lenguaje no sexista e imágenes libres de violencia, discriminación y estigmatización en los medios de comunicación.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	

LEI 13: DESARROLLO DE LÍNEAS DE TRABAJO TENDIENTES A RECUPERAR LA MEMORIA HISTÓRICA DE LAS MUJERES URUGUAYAS.

Resultado esperado para el 2011

El aporte histórico de las mujeres a la vida del país es recuperado y valorado por la sociedad uruguaya.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
13.1 Promover la producción de conocimiento sobre las mujeres uruguayas en las distintas épocas de la vida nacional.		*		*		Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	UDELAR
13.2 Apoyar el desarrollo de propuestas culturales que recuperen las historias de vida y los aportes de las mujeres a la sociedad uruguaya.	*	*	*	*	*	MEC	
13.3 Impulsar iniciativas que recuperen la memoria de las mujeres en la historia reciente de nuestro país.		*		*		Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	
13.4 Promover la incorporación de nombres de mujeres que aportaron a la igualdad y la no discriminación, a la nomenclatura de las calles en todo el territorio nacional.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	Intendencias Departamentales

El Uruguay social

"Las políticas de género de la democracia equitativa son políticas de derechos de ciudadanía de las mujeres, son políticas de calidad democrática, son políticas asociadas al criterio de la presencia social de las mujeres, son políticas de configuración de instituciones sociales, inclusivas, y son finalmente, políticas de transformación cultural".²⁹

Las políticas sociales se han ejecutado históricamente de forma poco coordinada, fragmentada y superpuesta. En este sentido, constituye un avance importante, la creación del Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales.

Las políticas sociales deben orientarse hacia la satisfacción y realización de los derechos políticos, económicos, sociales, civiles y culturales. Para el pleno ejercicio de estos derechos, es indispensable que las políticas sociales incorporen la perspectiva de género de forma que no transformen a las mujeres en las responsables de su éxito o fracaso. Por lo tanto, la promoción de la ciudadanía activa de las mujeres deberá ser un componente ineludible de las políticas sociales.

Objetivos

- ✓ Integrar a las políticas sociales la perspectiva de género, de modo que aseguren la igualdad de oportunidades y derechos.
- ✓ Promover la ciudadanía activa de las mujeres en la definición, seguimiento y evaluación de las políticas sociales.
- ✓ Promover políticas sociales universales e integrales de combate a la pobreza poniendo énfasis en el empoderamiento y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres que se encuentran en situación de exclusión social, indigencia o extrema pobreza.

Líneas estratégicas de igualdad en lo social

Lei 14: Desarrollo de medidas hacia mujeres jefas de hogar en situación de vulnerabilidad social.

Lei 15: Desarrollo de medidas hacia personas en situación de discriminación agravada.

²⁹ Unidad de Derechos de las Ciudadanas. EP-FA- NM. (2004) Op. Cit. Pág. 23.

- Lei 16:** Coordinación y complementariedad de servicios en todos los niveles de atención de la salud, integrando a las prácticas la perspectiva de género.
- Lei 17:** Desarrollo de una política integral de Salud Sexual y Reproductiva que asegure la cobertura universal, solidaria y en condiciones de equidad para hombres y mujeres.
- Lei 18:** Desarrollo del programa de Salud de la Mujer y Género en Atención Primaria en todo el territorio nacional.
- Lei 19:** Incorporación de la perspectiva de género en las políticas de educación, en particular en el diseño e implementación de la Reforma Educativa.
- Lei 20:** Desarrollo de medidas para revertir las desigualdades de género en el sistema educativo.
- Lei 21:** Desarrollo de medidas educativas que estimulen prácticas tendientes a combatir los estereotipos de género y la discriminación.
- Lei 22:** Desarrollo de propuestas educativas que fomenten cambios en las relaciones de género.
- Lei 23:** Desarrollo de medidas que favorezcan el acceso a la vivienda de las mujeres en general y de las mujeres con personas a cargo y/o en situación de violencia doméstica en particular.
- Lei 24:** Generación de estudios de impacto de género en las políticas de desarrollo urbano, rural y territorial.
- Lei 25:** Erradicación de las discriminaciones de género en el sistema de seguridad social contemplando las diferentes situaciones de hombres y mujeres en la vida familiar y laboral.

COMPROMISOS DE GOBIERNO DE IGUALDAD EN LO SOCIAL

LEI 14: DESARROLLO DE MEDIDAS HACIA MUJERES JEFAS DE HOGAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

Resultado esperado para el 2011

Las mujeres jefas de hogar en situación de vulnerabilidad social cuentan con herramientas para el ejercicio de la ciudadanía.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
14.1 Facilitar el acceso de las mujeres a la información, orientación ocupacional y a los servicios.		*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC MTSS	Intendencias Departamentales
14.2 Impulsar propuestas de trabajo protegido para mujeres jefas de hogar en situación de vulnerabilidad social.		*	*	*	*	MIDES MTSS	Intendencias Departamentales
14.3 Promover el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres jefas de hogar en situación de vulnerabilidad social.		*	*	*	*	MIDES	Intendencias Departamentales

LEI 15: DESARROLLO DE MEDIDAS HACIA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN AGRAVADA.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo adopta medidas de inclusión social para las personas en situación de discriminación agravada.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
15.1 Desarrollar campañas de sensibilización y concientización que promuevan cambios culturales y la no discriminación de las mujeres privadas de libertad, mujeres viviendo con VIH, mujeres migrantes, mujeres discapacitadas y personas de la diversidad sexual.		*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MSP MEC MInterior MRREE	Intendencias Departamentales
15.2 Crear espacios de atención, asesoramiento y medidas de inclusión social de mujeres privadas de libertad, mujeres viviendo con VIH, mujeres migrantes, mujeres discapacitadas y personas de la diversidad sexual.		*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MSP MEC MInterior MRREE	Intendencias Departamentales
15.3 Promover medidas de acción afirmativa para las personas en situación de discriminación agravada.		*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MSP MEC MInterior MRREE	Intendencias Departamentales
15.4 Desarrollar medidas de protección para mujeres, niños, niñas y adolescentes contra la trata y el tráfico de personas.			*	*		Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MSP MInterior MRREE	Intendencias Departamentales

LEI 16: COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD DE SERVICIOS EN TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN DE LA SALUD, INTEGRANDO A LAS PRÁCTICAS LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Resultado esperado para el 2011

El Sistema Nacional Integrado de Salud garantiza una atención coordinada y descentralizada integrando la perspectiva de género.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
16.1 Incorporar la perspectiva de género en la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud planteado en el Marco de la Reforma del Sistema de Salud.		*				MSP	
16.2 Efectivizar la transversalización de la perspectiva de género en el conjunto de los Programas Prioritarios del MSP, sus aplicaciones, normativas y auditoría en los servicios.		*	*	*	*	MSP	
16.3 Fortalecer el desarrollo de los Espacios de Salud Adolescente desde una perspectiva de género y derechos.	*	*				MSP MIDES	
16.4 Realizar campañas públicas de promoción de salud con énfasis en hábitos de vida saludables, salud mental, derechos sexuales y reproductivos.	*	*	*	*	*	MSP	
16.5 Desarrollar campañas de difusión y sensibilización sobre los beneficios que la actividad física y la recreación tienen para la		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MSP	

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
salud integral de las mujeres a lo largo del ciclo de vida.						MTurismo	
16.6 Desarrollar acciones de prevención y promover servicios de atención especializada en problemas de salud de alta prevalencia en las mujeres.		*	*			MSP	

LEI 17: DESARROLLO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA QUE ASEGURE LA COBERTURA UNIVERSAL, SOLIDARIA Y EN CONDICIONES DE EQUIDAD PARA HOMBRES Y MUJERES.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo cuenta con una política integral de salud sexual y reproductiva.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
17.1 Coordinar e intervincular los distintos componentes de la Salud Sexual y Reproductiva.		*	*	*		MSP	
17.2 Incorporar a los servicios de salud sexual y reproductiva la promoción del ejercicio de una sexualidad placentera y libre de violencia para mujeres y hombres a lo largo de su ciclo vital.		*	*	*	*	MSP	
17.3 Incorporar al Programa Integral de Prestaciones (PIP) las prestaciones de salud sexual y reproductiva y	*	*	*			MSP	

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
establecer los protocolos de actuación.							
17.4 Garantizar la atención y tratamiento de la infertilidad femenina y masculina en los servicios de salud públicos y privados sin costos adicionales.		*	*	*	*	MSP	
17.5 Asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Sistema Informático Perinatal (SIP) y promoverlo en todos los ámbitos para el logro de maternidades saludables y niñez en las mejores condiciones.	*	*	*	*	*	MSP	
17.6 Garantizar el acceso a canasta de métodos anticonceptivos amplios y seguros, exámenes preventivos y tratamiento del cáncer génito-mamario e ITS - SIDA en todo el territorio nacional incluyendo el medio rural.		*	*	*	*	MSP	
17.7 Asegurar el cumplimiento de la ordenanza 369/2004 sobre medidas sanitarias contra el aborto provocado en condiciones de riesgo para evitar las muertes de mujeres por esta causa.		*	*	*	*	MSP	
17.8 Difundir el decreto sobre el consentimiento informado de la esterilización femenina y masculina.		*	*	*	*	MSP	

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
17.9 Garantizar el cumplimiento de la Ley 17.386 de Acompañamiento del trabajo de parto y su reglamentación (Dec. 67/006) en todos los servicios del territorio nacional.	*	*	*	*	*	MSP	

LEI 18: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD DE LA MUJER Y GÉNERO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Resultado esperado para el 2011

El Programa Salud de la Mujer y Género es fortalecido e implementado en todo el territorio nacional.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
18.1 Elaborar y asegurar la implementación de normas, guías y protocolos de abordaje en todas las áreas del Programa Salud de la Mujer y Género.		*	*			MSP	
18.2 Generar espacios de participación social en el diseño, implementación y evaluación de políticas de salud.		*	*	*	*	MSP	
18.3 Garantizar la atención a las situaciones de violencia doméstica hacia las mujeres en el Sistema de Salud de acuerdo a lo establecido por el decreto	*	*	*	*	*	MSP	

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
presidencial que apoya la implementación de la Ley 17.514 sobre Violencia Doméstica a nivel del sector en todo el territorio nacional.							
18.4 Asignar recursos humanos para la integración de referentes del Programa Nacional de Salud de la Mujer y Género en todo el territorio nacional.	*	*	*	*	*	MSP	
18.5 Establecer mecanismos de transversalización con los distintos programas prioritarios y sistemas de monitoreo del MSP que aseguren la implementación de las propuestas provenientes del Programa Nacional de Salud de la Mujer y Género.	*	*	*			MSP	

LEI 19: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN, EN PARTICULAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA.

Resultado esperado para el 2011

El sistema educativo incorpora la perspectiva de género.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
19.1 Aportar a la elaboración de la Ley de Educación garantizando la incorporación de la perspectiva de género.	*					Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	ANEP-CODICEN
19.2 Determinar acciones con la Dirección de Formación Docente para incorporar la perspectiva de género y la no discriminación y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en la formación docente.		*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	ANEP-CODICEN
19.3 Aportar a la elaboración del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos procurando la incorporación de la perspectiva de género.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	ANEP-CODICEN

LEI 20: DESARROLLO DE MEDIDAS PARA REVERTIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Resultado esperado para el 2011

Los programas educativos desarrollan medidas para revertir las desigualdades de género.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
20.1 Promover instancias de formación y capacitación de los/as docentes desde la perspectiva de género y derechos humanos.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	ANEP-CODICEN
20.2 Integrar en la currícula universitaria formación específica en género y diversidad cultural.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	UDELAR
20.3 Promover anualmente un concurso de investigación sobre relaciones de género en el espacio educativo.		*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	ANEP-CODICEN

LEI 21: DESARROLLO DE MEDIDAS EDUCATIVAS QUE ESTIMULEN PRÁCTICAS TENDIENTES A COMBATIR LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y LA DISCRIMINACIÓN.

Resultado esperado para el 2011

El Sistema Educativo cuenta con herramientas para incorporar la perspectiva de género en sus prácticas.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
21.1 Promover la elaboración de textos y materiales didácticos no sexistas.		*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	ANEP-CODICEN
21.2 Reconocer y visibilizar el aporte de las mujeres en la sociedad y en la historia nacional.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	
21.3 Elaborar propuestas didácticas que incorporen transversalmente la perspectiva de género en el sistema educativo.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	ANEP-CODICEN
21.4 Desarrollar actividades artísticas, culturales y deportivas que promuevan prácticas no discriminatorias y libres de estereotipos.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC MTurismo	ANEP-CODICEN Intendencias Departamentales
21.5 Identificar las barreras de acceso y permanencia en el sistema educativo especialmente por residencia geográfica, nivel socioeconómico y discriminación por raza, edad, embarazo y orientación sexual, tomando medidas para su reversión.	*	*				Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MIDES	ANEP-CODICEN

LEI 22: DESARROLLO DE PROPUESTAS EDUCATIVAS QUE FOMENTEN CAMBIOS EN LAS RELACIONES DE GÉNERO.

Resultado esperado para el 2011

El Sistema Educativo implementa programas que fomentan cambios en las relaciones de género.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
22.1 Formular e implementar el Programa de Educación en Sexualidad en todo el sistema educativo formal incluyendo a alumnos/as, docentes y adultos/as referentes.	*	*	*	*	*		ANEP-CODICEN
22.2 Promover una cultura para la resolución pacífica de conflictos orientados a la prevención de la violencia de género.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	ANEP-CODICEN
22.3 Desarrollar medidas que estimulen la formación en áreas no tradicionales.		*	*				ANEP-CODICEN

LEI 23: DESARROLLO DE MEDIDAS QUE FAVOREZCAN EL ACCESO A LA VIVIENDA DE LAS MUJERES EN GENERAL Y DE LAS MUJERES CON PERSONAS A CARGO Y/O EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN PARTICULAR.

Resultado esperado para el 2011

Las políticas de vivienda desarrollan medidas para garantizar el acceso de las mujeres a una vivienda digna.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
23.1 Unificar los criterios de priorización para todos los programas de vivienda, con especial atención a las mujeres en situación de violencia doméstica y en los hogares monoparentales con jefatura femenina y personas a cargo.	*	*	*			MVOTMA	
23.2 Incorporar la variable género a los sistemas de evaluación y monitoreo de los programas de vivienda.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MVOTMA	UDELAR
23.3 Dar respuesta habitacional integral a las mujeres en situación de violencia doméstica, acorde al proceso particular de salida de la situación de violencia.	*	*	*			MVOTMA Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	Intendencias Departamentales Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica
23.4 Exigir la doble titularidad para la tenencia y/o usufructo de la tierra y la vivienda respecto a los	*	*	*	*	*	MVOTMA	Intendencias Departamentales

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
cónyuges de las parejas estables, tengan o no formalización legal, independientemente de su orientación sexual, con excepción de las mujeres en situación de violencia doméstica.							
23.5 Promover cambios en las normativas de vivienda de las cooperativas que salvaguarden los derechos de las mujeres.	*	*				Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MVOTMA	Poder Legislativo

LEI 24: GENERACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y TERRITORIAL.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo cuenta con estudios de impacto de género que son incorporados a las políticas de desarrollo urbano, rural y territorial.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
24.1 Entender la planificación y gestión del territorio desde una perspectiva de género con el fin de detectar los múltiples sistemas de exclusión asociados al mismo.	*	*				MVOTMA	Intendencias Departamentales
24.2 Incorporar a los programas de vivienda las necesidades de las personas discapacitadas de manera que faciliten su movilidad.	*	*	*			MVOTMA	Intendencias Departamentales

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
24.3 Implementar medidas positivas que aseguren la equitativa distribución de los recursos asociados al territorio.	*	*	*			MVOTMA	Intendencias Departamentales
24.4 Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos vinculados a medio ambiente y desarrollo sustentable, con especial énfasis en los proyectos orientados a fomentar la participación ciudadana para el logro de la gestión ambiental compartida.	*	*	*	*	*	MVOTMA	Intendencias Departamentales

LEI 25: ERRADICACIÓN DE LAS DISCRIMINACIONES DE GÉNERO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTEMPLANDO LAS DIFERENTES SITUACIONES DE HOMBRES Y MUJERES EN LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

Resultado esperado para el 2011

El Sistema de Seguridad Social se adecua garantizando la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
25.1 Revisar el Sistema de Seguridad Social y adoptar medidas correctivas que garanticen la no discriminación y la igualdad de oportunidades, facilitando el acceso y permanencia de las mujeres en las diferentes prestaciones.	*	*	*			MTSS MEF	BPS Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo
25.2 Revisar la legislación nacional identificando aquellos factores de discriminación directa en materia de seguridad social procurando su eliminación.	*	*	*			MTSS Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	BPS Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo Poder Legislativo
25.3 Implementar medidas que garanticen el acceso equitativo a la titularidad de las prestaciones de forma de acceder a iguales beneficios.	*	*				MTSS Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	BPS
25.4 Promover la compatibilidad entre la vida personal y laboral a través de iniciativas que reconozcan las tareas no remuneradas		*	*	*	*	MTSS Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	BPS

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
(cuidado de terceros y tareas del hogar).							
25.5 Adoptar medidas que faciliten el acceso de las mujeres a las prestaciones, flexibilizando los aportes de acuerdo a los ingresos.		*	*	*	*	MTSS Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	BPS
25.6 Adoptar medidas que garanticen el acceso de las trabajadoras domésticas a la seguridad social.	*	*				MTSS Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	BPS Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo

El Uruguay productivo

"El aporte de las mujeres al país productivo tiene un aspecto visible y cuantificable en términos de su aporte económico como trabajadoras, como productoras rurales, como empresarias, como educadoras y como promotoras de agentes sociales dinamizadoras de valores y culturas de trabajo de la gente. Pero tiene también una dimensión socialmente invisibilizada, la del trabajo doméstico que configura la ya tradicional doble jornada. Este trabajo de las mujeres sostiene un modo de producción donde el trabajo de reproducción social no es contabilizado en las cuentas nacionales y por tanto no es socialmente reconocido" ³⁰

Uno de los problemas para la igualdad de oportunidades en el Uruguay productivo es el desconocimiento de los aportes económicos y sociales de las mujeres. A ello se suma que existe una segmentación vertical y horizontal del mercado de trabajo, y una brecha salarial entre hombres y mujeres.

Sin embargo, las mujeres están sobrerrepresentadas en el sector informal de la economía y en el empleo precario. Las mujeres afrodescendientes tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo por la discriminación étnico racial, a la que se suman otros factores de discriminación como la edad y el lugar de residencia, entre otros.

Objetivos

- ✓ Generar mejores condiciones de acceso de las mujeres a empleos genuinos y de calidad.
- ✓ Desarrollar la capacidad emprendedora de las mujeres en el mundo productivo.
- ✓ Hacer visible el aporte de las mujeres, tanto rurales como urbanas, a la economía.

Líneas estratégicas de igualdad en la producción.

Lei 26: Desarrollo de medidas que amplíen y fortalezcan las políticas activas de empleo para las mujeres.

Lei 27: Aprobación e implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo.

Lei 28: Desarrollo de medidas para erradicar el acoso sexual en el trabajo.

³⁰ Unidad de Derechos de las Ciudadanas. EP-FA- NM. (2004) Op. Cit. Pág. 29.

- Lei 29:** Desarrollo de medidas para disminuir efectivamente la segmentación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.
- Lei 30:** Desarrollo de medidas que favorezcan el pasaje del empleo informal a la formalidad.
- Lei 31:** Desarrollo de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades en la producción familiar, urbana y rural.

COMPROMISOS DE GOBIERNO DE IGUALDAD EN LA PRODUCCIÓN

LEI 26: DESARROLLO DE MEDIDAS QUE AMPLÍEN Y FORTALEZCAN LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO PARA LAS MUJERES.

Resultado esperado para el 2011

Las políticas activas de empleo se adecuan a las necesidades de las mujeres.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
26.1 Facilitar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo brindando información y orientación ocupacional, servicios, créditos y capacitación para la empleabilidad con perspectiva de género y libre de estereotipos, especialmente de aquellas que cuentan con menos recursos sociales y personales.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS	Intendencias Departamentales

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
26.2 Fomentar programas de capacitación laboral y apoyo ocupacional que permitan ingresar al mercado de trabajo a las mujeres prestando especial atención de no discriminar a jóvenes, adultas mayores, afrodescendientes, rurales, discapacitadas y jefas de hogar.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS	Intendencias Departamentales
26.3 Desarrollar servicios con atención calificada, aplicar la normativa vigente y modificar las condiciones laborales para compatibilizar las responsabilidades familiares, el desarrollo personal y la vida laboral.	*	*	*	*	*	MIDES MTSS Ministerios CEPRE	Intendencias Departamentales INAU Servicios Descentralizados Entes Descentralizados
26.4 Desarrollar medidas para el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres orientadas al fortalecimiento de sus competencias laborales y para el impulso de proyectos productivos.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS	Intendencias Departamentales
26.5 Incentivar la economía solidaria y las acciones asociativas, especialmente la promoción del cooperativismo.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS	Intendencias Departamentales
26.6 Hacer visible el aporte económico de las mujeres rurales y urbanas a la economía del país.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS MGAP MIEM MEF	Intendencias Departamentales

LEI 27: APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO EN EL EMPLEO.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo aprueba e implementa el Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
27.1 Consolidar el compromiso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de todos los organismos estatales y sectores sociales involucrados en la aprobación e implementación del Plan.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS	Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo
27.2 Asignar recursos humanos y financieros para su implementación y ejecución.	*	*	*			OPP ONSC MEF MTSS Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo
27.3 Fortalecer los ámbitos tripartitos como lugares privilegiados de diálogo social.	*	*	*	*		Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS	Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo
27.4 Realizar campañas de información y sensibilización sobre la normativa laboral, los convenios de la OIT referentes a la igualdad y el Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS	Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo
27.5 Incluir en los convenios colectivos cláusulas sobre no discriminación, licencia maternal y prevención de salud.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS	Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo

LEI 28: DESARROLLO DE MEDIDAS PARA ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo cuenta con herramientas para erradicar el acoso sexual.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
28.1 Visibilizar mediante campañas informativas y educativas, la problemática del acoso sexual como forma grave de discriminación que afecta la dignidad de las personas y el ambiente de trabajo.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS	Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo
28.2 Generar mecanismos para la detección, sanción y erradicación del acoso sexual en los lugares de trabajo, incluso en el servicio doméstico, que comprenda la investigación, sanción, protección a la mujer que realiza la denuncia, seguimiento, apoyo psicológico y médico a las afectadas.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS	Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo
28.3 Capacitar a las/os funcionarias/os de la Inspección General de Trabajo y los organismos involucrados en lo referente a esta temática a fin de lograr un eficaz control de la aplicación de las normas laborales vigentes.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS ONSC	Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo
28.4 Legislar sobre el acoso sexual en la normativa laboral y penal.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	Comisión Tripartita de Igualdad de

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
						MTSS Poder Ejecutivo Poder Legislativo	Oportunidades y Trato en el Empleo
28.5 Elaborar protocolo desde el MTSS que establezca vías para la denuncia y evite represalias para la denunciante.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS	Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo

LEI 29: DESARROLLO DE MEDIDAS PARA DISMINUIR EFECTIVAMENTE LA SEGMENTACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL MERCADO DE TRABAJO.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo adopta medidas para la disminución de la segmentación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
29.1 Promover la eliminación de prácticas discriminatorias que obstaculizan el acceso de las mujeres a puestos de trabajo, especialmente a los puestos jerárquicos y a los trabajos no tradicionalmente femeninos.		*	*	*	*	ONSC CEPRE MTSS	
29.2 Sensibilizar a los diferentes actores que intervienen en el mercado de trabajo sobre la contribución de las mujeres en el mundo laboral e impulsar acciones positivas.	*	*	*	*	*	INE MTSS	
29.3 Aplicar normas vigentes y adoptar medidas para la disminución de la brecha	*	*	*	*	*	MTSS	

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
salarial entre hombres y mujeres.							
29.4 Desarrollar medidas para impedir la discriminación de género y generacional en los llamados de trabajo.	*	*	*	*	*	ONSC CEPRE MTSS	
29.5 Desarrollar medidas para impedir la discriminación por sexo, edad, opción sexual, raza, etnia, VIH/Sida y discapacidad en los procesos de selección y de promoción de personal.	*	*	*	*	*	ONSC CEPRE MTSS	

LEI 30: DESARROLLO DE MEDIDAS QUE FAVOREZCAN EL PASAJE DEL EMPLEO INFORMAL A LA FORMALIDAD.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo adopta medidas que favorecen la formalidad en el empleo y disminuyen la informalidad.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
30.1 Fomentar Programas específicos de subvención o de ayuda para emprendimientos económicos liderados por mujeres, especialmente jóvenes, afrodescendientes, adultas mayores, discapacitadas y rurales, que están en etapas iniciales de desarrollo empresarial y/o cooperativo.		*	*	*		MTSS	Intendencias Departamentales
30.2 Promover el desarrollo de	*	*	*	*	*	MTSS	

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
medidas que favorezcan la formalidad en el empleo, en emprendimientos productivos de mujeres.						MEF	
30.3 Revisar y reformar la legislación tributaria para facilitar el funcionamiento de los pequeños emprendimientos productivos en la economía formal.		*	*			MEF	Poder Legislativo

LEI 31: DESARROLLO DE MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA PRODUCCIÓN FAMILIAR, URBANA Y RURAL.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo cuenta con herramientas de fomento de la producción familiar, urbana y rural a nivel nacional.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
31.1 Aplicar las "12 medidas de fomento de la producción artesanal de alimentos en la región metropolitana" ³¹ .	*	*				Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	Intendencias Departamentales
31.2 Difundir las 12 medidas y desarrollar procesos para la adopción de medidas similares en todo el territorio nacional.		*				Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	Congreso de Intendentes Departamentales
31.3 Mejorar y hacer sustentable el acceso a los recursos productivos, tales como la propiedad de la tierra, el crédito y la tecnología.		*	*	*		MGAP MIEM MEF	

31. Refiere al Acuerdo Interinstitucional firmado en diciembre de 2005 por las Intendencias de Canelones, Florida, Montevideo y San José y los Ministerios de Desarrollo Social, Salud Pública, Trabajo y Seguridad Social, Ganadería, Agricultura y Pesca, Industria y Energía y Turismo y Deporte.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
31.4 Fortalecer la asociatividad y el desarrollo de redes de mujeres productoras que faciliten el intercambio de información, la creación de nuevos negocios y la comercialización de los productos.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MGAP MIEM MTSS	

El Uruguay innovador

"Una efectiva política de innovación tiene que estar asociada a una política de localización de esos recursos, o por lo menos, a una estrategia de apropiación de sus réditos para el país, estén donde estén localizados esos recursos" ³²

El desigual acceso al conocimiento y la disociación que se ha producido de los proyectos de desarrollo del país, contribuye al mantenimiento de una situación en la cual, los mayores niveles educativos de las mujeres no se reflejan en las áreas asociadas al conocimiento y las tecnologías.

Objetivo

- ✓ Promover medidas tendientes a incentivar el desarrollo sostenible que contemplen el acceso y la participación de las mujeres en condiciones de igualdad a los procesos de innovación tecnológica, científica y cultural de manera de asegurar equidad en los niveles de bienestar social.

Líneas estratégicas de igualdad en la innovación

Lei 32: Desarrollo de medidas para aumentar la participación de las mujeres en los procesos de investigación y generación de conocimiento que contribuyan a los procesos de innovación productiva y social.

Lei 33: Desarrollo de medidas para que organizaciones públicas y privadas integren en su gestión organizacional la equidad de género asociada a las competencias del personal.

Lei 34: Desarrollo de medidas para aumentar el acceso de las mujeres a las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) eliminando la brecha de género existente.

Lei 35: Desarrollo de acciones que reconozcan el aporte específico de las mujeres a la producción cultural.

³² Unidad de Derechos de las Ciudadanas. EP-FA- NM. (2004) Op. Cit. Pág. 32.

COMPROMISOS DE GOBIERNO DE IGUALDAD EN LA INNOVACIÓN

LEI 32: DESARROLLO DE MEDIDAS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL.

Resultado esperado para el 2011

Las mujeres aumentan su participación en los procesos de investigación y generación de conocimientos.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
32.1 Adoptar medidas que faciliten el conocimiento y acceso a las áreas de trabajo no tradicionales de la innovación productiva.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MTSS MGAP MIEM	
32.2 Adoptar medidas que garanticen la participación de las mujeres en la investigación y en la generación de conocimiento.		*		*		Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MIEM MEC	UDELAR
32.3 Promover y facilitar investigaciones que identifiquen y ayuden a superar las barreras de acceso de las mujeres a los procesos de innovación productiva y social.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MIEM MEC	UDELAR
32.4 Crear espacios e instrumentos para la socialización de los conocimientos y las innovaciones.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MIEM MEC	UDELAR

LEI 33: DESARROLLO DE MEDIDAS PARA QUE ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS INTEGREN EN SU GESTIÓN ORGANIZACIONAL LA EQUIDAD DE GÉNERO ASOCIADA A LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL.

Resultado esperado para el 2011

Las organizaciones públicas y privadas incorporan a su gestión la equidad de género.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
33.1 Incorporar en la gestión pública, en la gestión privada empresarial, en las cooperativas y en las organizaciones sociales, criterios de equidad de género que serán reconocidos a través de una certificación de "Calidad con Equidad".	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES OPP	ANCAP
33.2 Promover el acceso de mujeres y de hombres a cargos de poder a partir de patrones de competencia y calidad de desempeño de funciones.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES OPP	
33.3 Completar el proceso de certificación de "Calidad con Equidad" en empresas públicas y privadas.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES OPP	ANCAP

LEI 34: DESARROLLO DE MEDIDAS PARA AUMENTAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs) ELIMINANDO LA BRECHA DE GÉNERO EXISTENTE.

Resultado esperado para el 2011

Las mujeres acceden y hacen uso con sentido crítico de las tecnologías de la información y comunicación.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
34.1 Identificar barreras de acceso de las mujeres a las TICs.	*	*				Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	ANTEL
34.2 Facilitar el acceso de las mujeres a las TICs mediante su territorialización, ampliación y disminución de costos.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	ANTEL
34.3 Generar instancias de formación continua en TICs tanto en la educación formal como en la no formal.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC ONSC	ANTEL
34.4 Desarrollar contenidos que garanticen la incorporación de la perspectiva de género y generacional en el manejo de las TICs y promuevan una cultura innovadora equitativa y no discriminatoria.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	ANTEL ANEP-CODICEN
34.5 Promover un uso y apropiación con sentido crítico y consciente de las TICs como medio para el empoderamiento de las mujeres y el ejercicio de su ciudadanía.		*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	ANTEL

LEI 35: DESARROLLO DE ACCIONES QUE RECONOZCAN EL APOORTE ESPECÍFICO DE LAS MUJERES A LA PRODUCCIÓN CULTURAL.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo reconoce y promueve la producción artesanal, cultural e intelectual de las mujeres.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
35.1 Desarrollar medidas que visibilicen el aporte específico de las mujeres a la producción cultural.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	Intendencias Departamentales
35.2 Desarrollar medidas que promuevan la producción artesanal, cultural e intelectual de las mujeres.		*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	Intendencias Departamentales
35.3 Promover la producción artesanal, cultural e intelectual de las mujeres a nivel local.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MEC	Intendencias Departamentales
35.4 Desarrollar iniciativas conjuntas con las uruguayas en el exterior que promuevan la producción cultural de las mujeres.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE MEC	

El Uruguay integrado

"El Gobierno...tiene que asumir con eficacia los compromisos internacionales que ha firmado y ratificado sobre erradicación de todas formas de discriminación, erradicación de la violencia y promoción de acciones afirmativas para equiparar las condiciones de género"³³

Las acciones de promoción, desarrollo y fortalecimiento de los derechos humanos deben incorporar la perspectiva de género, de forma de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el país. Para ello será necesaria una participación del país que garantice el fortalecimiento de las instancias regionales e internacionales en la promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Objetivo

Promover, desarrollar y coordinar acciones que profundicen el respeto y fortalecimiento de los derechos humanos desde una perspectiva de género, impulsando iniciativas internacionales tendientes a afirmar su vigencia y defensa.

Líneas estratégicas para la integración regional e internacional

Lei 36: Desarrollo de medidas para la efectivización de los derechos humanos de las mujeres en la integración internacional.

Lei 37: Implementación de políticas de transversalidad de género hacia la institucionalidad del MERCOSUR, como sistema de integración y plataforma de inserción en el mundo.

Lei 38: Fortalecimiento de la Reunión Especializada de la Mujer (REM) del MERCOSUR, como espacio de relacionamiento y profundización de vínculos con los países vecinos, favoreciendo la integración latinoamericana.

COMPROMISOS DE GOBIERNO PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL

LEI 36: DESARROLLO DE MEDIDAS PARA LA EFECTIVIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN LA INTEGRACIÓN INTERNACIONAL.

Resultado esperado para el 2011

El Estado uruguayo promueve y defiende los Derechos Humanos de las mujeres en la integración internacional.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
36.1 Dar a conocer y sensibilizar sobre la dimensión de los derechos humanos en general y sobre los derechos de las mujeres en particular, haciendo énfasis en el derecho a la no discriminación de las mujeres.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE MEC	
36.2 Promover la defensa y promoción activa de los Derechos Humanos en general y de las mujeres en particular, en la acción internacional de Uruguay.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	
36.3 Promover la representación paritaria en todas las instancias regionales e internacionales.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	
36.4 Promover instancias de coordinación de actividades para la igualdad, con las uruguayas que están en el exterior, integrándolas al proceso del Plan.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
36.5 Promover instancias de coordinación de actividades para la igualdad, con las mujeres migrantes residentes en el país, integrándolas al proceso del Plan.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MIDES	

LEI 37: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO HACIA LA INSTITUCIONALIDAD DEL MERCOSUR, COMO SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y PLATAFORMA DE INSERCIÓN EN EL MUNDO.

Resultado esperado para el 2011

La institucionalidad del MERCOSUR avanza en la incorporación de la perspectiva de género.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
37.1 Incorporar e institucionalizar la perspectiva de género en las diferentes instancias del MERCOSUR.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	
37.2 Promover desde la Reunión Especializada de la Mujer (REM) y en acciones conjuntas con los mecanismos de la mujer en la región, una mayor representación de las mujeres en el Parlamento del MERCOSUR.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES	Poder Legislativo
37.3 Elaborar una agenda regional de género participativa e integradora que reconozca las diversidades.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
37.4 Difundir normas y mecanismos de participación del MERCOSUR en la sociedad uruguaya.		*	*	*		Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	
37.5 Crear un mecanismo regional para el seguimiento de las políticas de igualdad.	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	
37.6 Incorporar a los comités de frontera, organizaciones de la sociedad civil que trabajen con el tema de género	*	*	*			Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	Intendencias Departamentales

LEI 38: FORTALECIMIENTO DE LA REUNIÓN ESPECIALIZADA DE LA MUJER (REM) DEL MERCOSUR, COMO ESPACIO DE RELACIONAMIENTO Y PROFUNDIZACIÓN DE VÍNCULOS CON LOS PAÍSES VECINOS, FAVORECIENDO LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA.

Resultado esperado para el 2011

La Reunión Especializada de la Mujer (REM) del MERCOSUR se fortalece y su accionar es conocido por la ciudadanía.

ACCIONES	CRONOGRAMA					ORGANISMO RESPONSABLE	ORGANISMO ASOCIADO
	2007	2008	2009	2010	2011		
38.1 Participar activamente de la REM promoviendo la participación social y política de las organizaciones de la sociedad civil con carácter regional.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	
38.2 Dar seguimiento a las propuestas emanadas de la reunión ordinaria de la REM en articulación con la Presidencia Pro-Témpore.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	
38.3 Ampliar los espacios de interlocución de la REM con la institucionalidad del MERCOSUR.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE	
38.4 Generar mecanismos de comunicación y conocimiento de la REM y sus acciones.	*	*	*	*	*	Instituto Nacional de las Mujeres – MIDES MRREE MEC	

ANEXOS

ÍNDICE DE SIGLAS

Como Organismos Responsables

Ministerios:

MEC - Ministerio de Educación y Cultura

MEF - Ministerio de Economía y Finanzas

MInterior - Ministerio del Interior

MIDES - Ministerio de Desarrollo Social

MIEM - Ministerio de Industria, Energía y Minería

MGAP - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

MRREE - Ministerio de Relaciones Exteriores

MSP - Ministerio de Salud Pública

MTSS - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

MTurismo - Ministerio de Turismo y Deporte

MVOTMA - Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Otros Organismos:

CEPRE - Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado

INE - Instituto Nacional de Estadística

ONSC - Oficina Nacional de Servicio Civil

OPP - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Como Organismos Asociados

Servicios descentralizados:

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

INAU - Instituto del Niño y Adolescente de Uruguay

Entes autónomos:

ANCAP - Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

ANEP - CODICEN – Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central

BPS - Banco de Previsión Social

UDELAR – Universidad de la República

LEY N° 18.104

PROMOCION DE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CAPÍTULO I

Promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay

Artículo 1 °.- Se declaran de interés general las actividades orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2 °.- El Estado deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el diseño, la elaboración, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas de manera que integren la perspectiva de género, contando con el marco general y orientador de esta ley.

Artículo 3 °.- Encomiéndase al Instituto Nacional de las Mujeres (artículo 377 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005), el diseño del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que dé cumplimiento a los compromisos contraídos por el país en los instrumentos ratificados o firmados en el ámbito internacional de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos y Mercado Común del Sur, relativos a la no discriminación de las personas por razones de género.

Artículo 4 °.- El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos deberá:

A) Garantizar el respeto y la vigilancia de los derechos humanos de las mujeres conceptualizados como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, aplicando y desarrollando una legislación igualitaria.

B) Promover la ciudadanía plena, garantizando el ejercicio igualitario de los derechos; la inclusión social, política, económica y cultural de las mujeres, así como su participación activa en los procesos de desarrollo.

C) Promover cambios culturales que permitan compartir en condiciones de igualdad el trabajo productivo y las relaciones familiares y aseguren el acceso equitativo de hombres y mujeres a los procesos de innovación, ciencia y tecnología en los planes de desarrollo.

Artículo 5 °.- Las acciones propuestas por el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos se implementarán a través de los distintos organismos ejecutores del Estado, de acuerdo a los principios rectores establecidos en los artículos precedentes, convocando a la más amplia participación de la sociedad civil.

Artículo 6 °.- El Instituto Nacional de las Mujeres deberá promover la coordinación y articulación de las instituciones y de las políticas públicas para la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidad y derechos, basándose en los principios de integralidad, descentralización, participación, inclusión y promoción de los derechos humanos.

Artículo 7 °.- El primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos deberá ser elevado al Poder Ejecutivo dentro de los ciento ochenta días de promulgada esta ley.

CAPÍTULO II

Del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género

Artículo 8 °.- Créase en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, presidido por un representante del Instituto Nacional de las Mujeres, el que estará integrado además por:

- Un representante de cada Ministerio designado por el Ministro respectivo.
- Un Ministro de la Suprema Corte de Justicia o quien ésta designe.
- Dos integrantes del Congreso de Intendentes o quienes éste designe.
- Cuatro representantes de la sociedad civil: dos designados por las organizaciones de mujeres, uno por el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores y uno por las Cámaras Empresariales.
- Un representante de la Universidad de la República.

Para las designaciones, en todos los casos, se seguirá el criterio de la máxima jerarquía.

Artículo 9 °.- Tendrá los siguientes fines:

- 1) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de su competencia.
- 2) Velar por el cumplimiento de esta ley y su reglamentación.
- 3) Promover la elaboración de Planes de Igualdad de Derechos y Oportunidades a nivel departamental.
- 4) Aprobar el plan anual de actuación del organismo, que será presentado por el Instituto Nacional de las Mujeres.
- 5) Aprobar la memoria anual sobre gestión y funcionamiento del organismo.

Artículo 10.- Podrá crear Comisiones Departamentales o Regionales, reglamentando su integración y funcionamiento.

Artículo 11.- Dictará un reglamento interno de funcionamiento dentro de un plazo de ciento veinte días a partir de su instalación.

Artículo 12.- Podrá convocar a las sesiones y consultar a representantes de organismos públicos y a personas no estatales que entienda que pueden aportar en las distintas áreas del Plan.

Artículo 13.- Será obligatoria la rendición de cuentas anual ante la Asamblea General, respecto de los avances en la ejecución del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, a realizarse en el marco de las actividades del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

